



**Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282
“Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al
desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021**

Índice

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021
- Glosario
- 1. Introducción**
- 2. Objetivos**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
- 3. Cobertura**
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
- 4. Características de los estímulos, reconocimientos y apoyos**
- 5. Requisitos**
 - 5.1. Para todos los aspirantes
 - 5.2. Específicos por vertiente y/o modalidad
- 6. Procedimientos de selección**
- 7. Derechos y obligaciones de la población beneficiaria, causales de suspensión o cancelación del subsidio y causales de reintegro de recursos.**
 - 7.1. Derechos de la población beneficiaria
 - 7.2. Obligaciones de la población beneficiaria
 - 7.3. Causales de cancelación de los subsidios aplicables a la población beneficiaria
 - 7.4. Específicos





8. Participantes

- 8.1. Instancias ejecutoras
- 8.2. Instancias normativas
- 8.3. Coordinación institucional

9. Operación

- 9.1. Procesos para la entrega-recepción del recurso económico
- 9.2. Avances financieros
- 9.3. Cierre del ejercicio
- 9.4. Recursos no devengados

10. Auditoría, control y seguimiento

11. Transparencia

- 11.1. Difusión

12. Quejas y denuncias

13. Validación y cumplimiento





ACUERDO por el que se publican los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021.

Dra. Marina Núñez Bernal, Subsecretaria de Desarrollo Cultural con fundamento en los artículos 1º, último párrafo; 4º, décimo segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2, 3, 4, 12, 32 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1º, 2 fracciones I, II, III, IV y V; 9, XI fracciones I, V, VI y VII, 12, 13, 17 y 18 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 4, 9 fracciones I, V y VIII, 13 del Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 1º, 3 y 4 de las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte; 1, 2, Apartado "A", fracción III, 3, y 7 fracciones I, II, V y XVI, 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 4º, párrafo Décimo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, por lo que el Estado promoverá los medios para su difusión y desarrollo, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones;

SEGUNDO.- Que desde el 1 de marzo de 1989, se celebró un contrato de mandato por el cual se creó el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, como mecanismo financiero mediante el cual se recibieran donativos del estado y de la sociedad civil para apoyar la creación y difusión de los bienes artísticos y culturales, así como la conservación del patrimonio cultural;

TERCERO.- Que el 02 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos. En cumplimiento al Decreto presidencial, la Secretaría de Cultura deberá dar por terminado el contrato de mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, así como, concluir con los compromisos celebrados y adquiridos con anterioridad a la extinción;

CUARTO.- Que las necesidades de diversos sectores culturales y artísticos, requiere de un esfuerzo permanente de consolidación y renovación, propiciando una política incluyente sin importar origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro; y cuya finalidad sea que respete y aliente la multiplicidad de las culturas, así como la libertad de las personas para crear, producir y expresarse cultural y artísticamente;





QUINTO.- Que la Secretaría de Cultura para el ejercicio fiscal 2021, cuenta con el Programa Presupuestario U-282, denominado “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”; y que, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, el Sistema Nacional de Fomento Musical y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, serán los encargados de llevar a cabo el otorgamiento de estímulos, reconocimientos y apoyos a través del Programa Presupuestario U-282;

SEXTO.- Que a través del Programa Presupuestario U-282, de manera coordinada las Unidades Administrativas responsables, llevarán las acciones necesarias con el objetivo de fomentar el acceso a bienes y servicios culturales, así como a la creación y el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas bajo los principios de inclusión, transparencia, honradez, garantía al acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales;

SÉPTIMO. - Que para cumplir con los objetivos planteados por la Secretaría de Cultura, es necesario apuntalar las estrategias que permitan avivar la producción, circulación y fortalecimiento de conocimientos relevantes y pertinentes bajo los principios esenciales de pluralidad, participación democrática e igualdad en las oportunidades de acceso;

OCTAVO. - Que para seguir impulsando la producción individual y colectiva de manera nacional e internacional, y el reconocimiento de quienes han contribuido a extender el acervo creativo, la investigación y el conocimiento sobre las manifestaciones culturales de México, se requiere que a través de becas, apoyos, estímulos y reconocimientos, se cubran los diferentes procesos artísticos y culturales, por ello, he tenido a bien expedir el siguiente:





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



ACUERDO por el que se publican los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021.

Único: El presente acuerdo tiene por objeto la publicación de los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021, en la página electrónica de la Secretaría de Cultura y/o sitios electrónicos institucionales de las instancias normativas del Programa Presupuestal U-282, por medio de los cuales se establecen las disposiciones que las Unidades Administrativas y Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Cultura deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización, inclusión de género y mejora continua de las disposiciones de aplicación general del Programa Estímulos, Reconocimiento de Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales, así como aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos y los procedimientos técnicos con que cuentan dichas Unidades Administrativas para llevarlos a cabo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos” (DOF 02/04/2020), todas las obligaciones comprometidas con antelación a éste, incluyéndose las relacionadas con el otorgamiento de recursos económicos, continuarán en vigor en los términos en que se hubiesen signado o documentado. Al efecto, la Secretaría de Cultura a través de las Unidades administrativas del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, Sistema Nacional de Fomento Musical, así como la Unidad administrativa designada por el órgano desconcentrado del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura serán las responsables del seguimiento, finiquito o modificación de dichas obligaciones.

Los compromisos adquiridos con antelación del Decreto en todo momento serán respetados, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021, se publicarán en la página electrónica de la Secretaría de Cultura y/o sitios electrónicos institucionales de las instancias normativas del Programa Presupuestal U-282, y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación, siendo las unidades ejecutoras correspondientes las responsables de dicha la publicación y difusión, en los portales oficiales de la Secretaría de Cultura, así como de su seguimiento para todos los efectos conducentes.





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las menciones al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes contenidas en leyes, reglamentos, disposiciones de cualquier naturaleza (incluyéndose las contractuales) se entenderán referidas a los ejecutores del gasto de la Secretaría de Cultura enunciados en los mencionados Lineamientos.

Así lo acordó y firma la Dra. Marina Núñez Bernal, Subsecretaria de Desarrollo Cultural con fundamento en los artículos 3,7 fracciones I, II, V y XVI, 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, a los 22 días del mes de Enero de 2021. Rúbricas Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; Mtro. Juan Carlos Gutiérrez Bonet, Director General y Mtro. Eduardo García Barrios, Coordinador Nacional del Sistema Nacional de Fomento Musical.





**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN del Programa Presupuestario U-282
“Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al
desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021
(Tercera modificación)**

Glosario

Acompañamiento: Revisión y evaluación de informes de la población beneficiaria de la vertiente juventud creadora del programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, así como la asistencia y retroalimentación durante los encuentros de trabajo.

Acta de Selección: Documento suscrito por las personas que fungen como jurados y titulares de cada instancia ejecutora, en el que se hace constar el desarrollo del proceso deliberativo, así como la selección de las postulaciones de proyectos artísticos o culturales sujetas a obtener recursos económicos públicos federales.

AFPE: Apoyo para la Formación y Profesionalización en el Extranjero. Vertiente del programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales por medio de la cual se apoya la formación y profesionalización de creadores e investigadores interesados en realizar estudios de posgrado fuera del país, en las disciplinas y especialidades previstas en la respectiva convocatoria.

Apoyo: Recurso económico público federal otorgado en moneda nacional a la población beneficiaria de alguna de las vertientes del programa Estímulos, reconocimiento de trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales a través del Sistema de Apoyos a la Creación y a Proyectos Culturales, para la realización de un proyecto determinado que se formaliza en instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura a través de la Unidad Responsable que corresponda.

Aspirante: Persona física o moral interesada en obtener un apoyo o estímulo del programa presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”.

AV: Artes Verbales. Vertiente del programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales por medio de la cual se apoya a grupos o integrantes de comunidades originarias y especialistas (historiadores, lingüistas, antropólogos, sociólogos interesados en preservar las lenguas indígenas nacionales de riesgo de desaparición mediante proyectos a realizarse en un máximo de doce meses.

Persona beneficiaria: Persona física o moral que recibe recurso económico público federal en el marco del Programa de estímulos, reconocimiento de trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales a través del Sistema de Apoyos a la Creación y a Proyectos Culturales, responsable de atender los compromisos pactados en convenio.





CA: Creador artístico. Distinción que ostentan las/os artistas y creadoras/es mayores de 35 años que cuentan con una trayectoria destacada y de excelencia y que han obtenido premios nacionales y/o internacionales en su especialidad. Pertenecen al SNCA aquellas personalidades que hayan sido seleccionadas por las comisiones de selección y ratificadas por el Consejo Directivo.

Candidato/a: Persona física o agrupación propuesta para obtener el PNAL con fundamento en la LPERC.

CEM: Creador/a emérito/a. Distinción que ostentan las/os artistas y creadoras/es que hayan sido galardonadas con el PNAL.

CE: Creador Escénico. Vertiente del programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales por medio de la cual se apoya a creadores, ejecutantes e intérpretes de las artes escénicas en formación y con trayectoria.

CENART: Centro Nacional de las Artes de la Secretaría de Cultura.

Ceprodac: Centro de Producción de Danza Contemporánea del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Cepromusic: Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea.

Ciclo Escolar: Fechas establecidas para el desarrollo de actividades académicas, conformado por dos periodos escolares.

CNTeatro: Compañía Nacional de Teatro.

Código de Ética y Procedimientos: Documento normativo que prevé directrices del funcionamiento y procedimientos que se implementan con motivo de la operación de las vertientes encomendadas únicamente a la unidad responsable denominada Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, entre otros, establece los principios rectores que deberán prevalecer cuando se forme parte o se ejecute(n) alguna(s) actividad(es) de las encomendadas y previstas en las convocatorias del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, procedimientos, remuneraciones a las personas participantes de algún proceso e incluso implicaciones administrativas como consecuencias del incumplimiento a compromisos.

Comisión de Artes: Órgano colegiado interdisciplinario del programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales en materia artística y cultural, con atribuciones en materia de consulta y asesoría sobre las políticas y vertientes únicamente a cargo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

Los integrantes de la Comisión de Artes ostentarán cargo honorífico, su conformación y funcionamiento se detalla en el Código de Ética y Procedimientos del SACPC. En caso de renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otro motivo que origine la ausencia definitiva de alguno de los miembros de dicha Comisión, se designará un integrante suplente. Sesionará válidamente cuando se cuente con la mitad más uno de los integrantes con voto.





Comisión de Evaluación y Seguimiento: Órgano colegiado del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura conformado por especialistas en teatro, música contemporánea, danza contemporánea y ópera encargado de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los Residentes en los cuatro Grupos Estables del INBAL durante la vigencia del estímulo. Existe una comisión por especialidad.

Comisión de Selección: Órgano colegiado conformado por un número impar de creadores y artistas de reconocido prestigio en su especialidad o disciplina y por un representante de la o el titular de la Unidad Responsable, de acuerdo con las necesidades de cada vertiente derivadas de las respuestas a las Convocatorias publicadas. A sus integrantes se les denomina jurados y son responsables del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados en cualquier convocatoria del programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Consejo Directivo: Órgano que tiene a su cargo el proceso operativo de control del Programa de Residencias Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como la designación del Responsable del Programa de Residencias Artísticas y la creación de las Comisiones de Selección. Se integra por la titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, los Subdirectores Generales de Bellas Artes y de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y por los cuatro directores de los Grupos Artísticos del Programa de Residencias. Existe un consejo técnico por cada especialidad.

Consejo Directivo del SNCA: Órgano colegiado rector del Sistema Nacional de Creadores de Arte, cuyas facultades y obligaciones se encuentran previstas en el Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores y Arte y sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de septiembre de 1993 y 28 de noviembre de 2017, respectivamente.

Consejo de Premiación del PNAL: Órgano colegiado integrado por las instancias previstas en la LPERC; cuyas facultades y obligaciones se encuentran en la referida ley.

Consejo Técnico. Órgano colegiado encargado de las audiciones, de las entrevistas y de la fase resolutoria del proceso de selección de Residentes Artísticos del INBAL. El PRAGEI contempla cuatro consejos técnicos: el de la CNTeatro, el del Cepromusic, el del Ceprodac y el del EOBA, integrados por dos especialistas en el ámbito teatral, en la creación e innovación musical, en la danza contemporánea y en la ópera, y por los directores artístico y ejecutivo de la CNTeatro, el Cepromusic, el Ceprodac y el EOBA respectivamente. En el caso del EEV, se encarga de la revisión administrativa en cada convocatoria y se integra por tres administrativos designados por la Coordinación del SNFM.

Convenio: Es el instrumento jurídico que celebran por una parte la Secretaría de Cultura a través de la Titularidad de la Unidad responsable de cada vertiente del Programa Presupuestal U-282, con la persona seleccionada. Documento que tiene efectos jurídicos de obligatoriedad, conforme a los criterios de cada vertiente y de acuerdo con el marco jurídico que rige la actuación administrativa para la utilización del recurso Público Federal.





Convocatoria: Documento público que detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades y procedimiento para la presentación y selección de los proyectos y/o los postulantes que pretendan recibir recursos públicos federales a través de las vertientes y modalidades del Programa Presupuestal U-282.

CoPlan: Comité de Planeación. Órgano colegiado encargado de emitir directrices en el Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico en cada entidad federativa.

DADA: Dirección de Apoyo al Desarrollo Artístico de la Secretaría de Cultura. Responsable, entre otros, de fungir como enlace con la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como con la Unidad de Transparencia, ambas de la Secretaría de Cultura.

DFPCC: Dirección de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales.

DGA: Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

Dictamen: Documento suscrito por las personas que fungen como jurados de cada campo de premiación del PNAL, en el que se hace constar los motivos por los que se otorga dicho premio nacional de acuerdo con lo establecido en la LPERC.

Distinción: Reconocimiento público que brinda el Gobierno Federal a los creadores con su incorporación al Sistema Nacional de Creadores de Arte.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EEV: Ensamble Escénico Vocal del Sistema Nacional de Fomento Musical. Vertiente del programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales enfocada al apoyo de jóvenes cantantes en formación, que expresan, mediante producciones escénico-vocales, ejes transversales del Gobierno de México como son los cantos indígenas, cantos de la negritud y cantos con perspectiva de género, así como el estudio del repertorio coral universal.

ENARTES: México: Encuentro de las Artes Escénicas. Vertiente del Programa Presupuestal U-282 por medio de la cual se otorgan apoyos económicos y la participación en un laboratorio-taller por medio del cual se proporcionan diferentes herramientas de capacitación para la realización o reelaboración de materiales de promoción de calidad de proyectos escénicos pensados para espacios públicos abiertos y/o virtuales, que les permitan promoverse en los circuitos culturales nacionales e internacionales y que contempla entre otras, las disciplinas de danza, espectáculos de calle y circo, espectáculos para niños y jóvenes, interdisciplina y creación escénica con nuevas tecnologías, música y teatro, así como las respectivas especialidades.

Entidades Federativas: Los 32 estados de la República Mexicana.

EOBA: Estudio de Ópera de Bellas Artes, uno de los cuatro Grupos Estables del INBAL que ofrecen las residencias.

Estímulo: Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para el desarrollo de un proyecto específico.





Evaluaciones de seguimiento: Valoración periódica de conocimientos, desempeño musical y rendimiento que se efectúa a las/os beneficiarias/os en las especialidades vocal o de instrumento musical, según corresponda, a través de la cual se evalúa su desempeño técnico y musical para determinar su continuidad dentro del Ensamble Escénico Vocal o la Orquesta Escuela CarlosChávez del Sistema Nacional de Fomento Musical.

Grupo estable: Conjunto de profesionales que trabajan en objetivos comunes con miras a la producción, ejecución, interpretación y profesionalización artística.

IEC: Instancia(s) Estatal(es) de Cultura.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Integrante: Persona que forma parte de un equipo o grupo de trabajo dentro de un proyecto que resulte seleccionado y cuyo nombre haya sido registrado por el titular designado de éste en el formato de solicitud de apoyo.

Intérprete: Creadores y artistas que interpretan o recrean una obra no generada por ellos mismos.

JC: Jóvenes Creadores. Vertiente del programa a través de la cual se reconoce la trayectoria y desarrollo de proyectos culturales mediante apoyo económico a creadores de arte de entre 18 y 34 años con habilidades y capacidades suficientes para poder desarrollar un proyecto artístico en un periodo de 12 meses en las disciplinas y especialidades que considere la respectiva convocatoria.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LPERC: Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

Lista de remplazo: Se integra por las postulaciones que, habiendo obtenido una calificación mínima aprobatoria en la convocatoria respectiva, no hubiesen encontrado un lugar disponible dentro del EEV. En caso de baja o declinación de la persona beneficiaria que se encuentre en activo en él, EEV se recurrirá a esta lista y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará a la/el postulante seleccionada/o a cubrir la vacante correspondiente.

LO: Lineamientos de Operación del Programa Presupuestal U-282 para elejercicio fiscal 2021.

MEGA: México en Escena-Grupos Artísticos. Vertiente del Programa Presupuestal U-282 por medio de la cual se brinda apoyo económico en las disciplinas y especialidades que considere la respectiva convocatoria.

Modalidad: Cada una de las cuatro disciplinas consideradas para la vertiente Residencias Artísticas para grupos estables del INBAL; a decir: teatro, música, danza contemporánea y ópera.

MTM: Músicos Tradicionales Mexicanos: Vertiente del Programa Presupuestal U-282 por medio de la cual se otorgan apoyos a músicos, de manera grupal o individual, con el propósito de preservar y fortalecer la música tradicional mexicana y fomentar su difusión.





Numerario: Recurso económico público federal considerado en la LPERC para otorgarse a la persona galardonada con el PNAL entregado por el Gobierno Federal mediante la Secretaría de Cultura a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

OECCH: Orquesta Escuela Carlos Chávez, es una vertiente del Programa Presupuestal U-282 enfocada al apoyo de jóvenes instrumentistas que desarrollaran una actividad artística a través de la colectividad orquestal y de cámara y quienes se sujetan a la licenciatura otorgada por el Sistema Nacional de Fomento Musical.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura.

PAPNJ: Apoyo a Proyectos para Niños, Niñas y Jóvenes. Vertiente del Programa Presupuestal U-282 por medio de la cual se ofrecen apoyos en dos categorías: Proyectos Artísticos y Proyectos Comunitarios. Las áreas o disciplinas y especialidades que considera su operación, se especificarán en la respectiva convocatoria.

PECDA: Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico. Vertiente del Programa Presupuestal U-282 por medio de la cual se estimula y apoya el desarrollo cultural mediante acciones que alienten la creación, la formación, la difusión y el disfrute del arte y la cultura en todas las entidades de la República Mexicana, desde los nuevos talentos hasta creadores con amplia trayectoria y reconocimiento.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

FPCC: Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales. Vertiente del Programa Presupuestal U-282 por medio de la cual se otorgan apoyos económicos en las áreas, disciplinas y especialidades que se indican en la respectiva convocatoria.

PICS: Compromiso denominado de Interacción Cultural y Social a cargo del beneficiario de alguna de las vertientes del Programa Presupuestal U-282, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad. Dicho compromiso se rige por su propio documento normativo, mismo que se encuentra disponible para consulta pública en el sitio electrónico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, en la liga <https://fonca.cultura.gob.mx/>, así como en la página electrónica del INBAL.

Plazo de prevención: Periodo que se genera durante el proceso de registro a efecto de completar la documentación faltante en una postulación de conformidad con lo que se indica en la respectiva convocatoria.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PNAL: Premio Nacional de Artes y Literatura.

Postulación: Solicitud que requisita en línea la persona que pretende recibir un apoyo o estímulo económico del Programa Presupuestal U-282 para el desarrollo de proyectos artísticos o culturales.

Postulante: Persona física o moral que participa en alguna de las convocatorias públicas de las vertientes del Programa Presupuestal U-282.





PRAGEI: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL. Vertiente dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes a uno de los cuatro Grupos Estables del INBAL: CNTeatro, Cepromusic, Ceprodac y EOBA

Programa: El presente Programa Presupuestal U-282, Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

PROTRAD: Programa de Apoyo a la Traducción. Vertiente del programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales por medio de la cual se otorgan apoyo a editoriales nacionales y extranjeras para la traducción de obras artísticas y culturales de prestigio.

Proyecto: Documento digital o físico en el que se detallan entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

RA: Residencias Artísticas. Vertiente del Programa por medio de la cual los creadores realizan estancias cortas en el extranjero para desarrollar un proyecto artístico en un ámbito cultural diferente al propio en instituciones culturales de prestigio internacional, en las disciplinas y especialidades que se indiquen en la respectiva convocatoria.

Recurso económico: Al recurso económico público federal otorgado a través del Programa Presupuestal U-282.

Residente: Persona física responsable ante el INBAL de recibir el recurso económico público federal otorgado a través del Sistema de Apoyos a la Creación y a Proyectos Culturales, correspondiente a la vertiente Residencias Artísticas para Grupos Estables, así como concretar el proyecto artístico o cultural seleccionado.

SC: Secretaría de Cultura de la Administración Pública Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

SGA: Subdirección General de Administración del INBAL.

SGBA: Subdirección General de Bellas Artes del INBAL.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SACPC: Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

SNCA: Sistema Nacional de Creadores de Arte. Vertiente del Programa por medio de la cual se estimula a los creadores mayores de 35 años de con trayectoria, talento y excelencia, con el objetivo de fomentar la creación individual y contribuir al incremento del patrimonio cultural de México.

SNFM: Sistema Nacional de Fomento Musical.

SNI: Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT.





SOEC: Subdirección de Operación Estímulos a la Creación de la Secretaría de Cultura.

Subsidio: Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de la Secretaría de Cultura, se otorgan a las personas beneficiarias.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura.

UR: Unidad Responsable.

1. Introducción.

El artículo 4 de nuestra carta magna garantiza que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, por lo que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, estableciéndose en las leyes los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. Asimismo, el Estado tiene la obligación de proteger y promover las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, a fin de que exista un ejercicio efectivo, pleno y universal de los derechos culturales. Con ese objetivo y en el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría de Cultura fomenta el acceso a bienes y servicios culturales, así como la creación y el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas bajo los principios de inclusión, transparencia y honradez.

La Ley General de Cultura y Derechos Cultura les establece en sus artículos 4 y 9 que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, es el principal instrumento de planeación de la presente administración y se articula con doce principios rectores y tres ejes generales, los cuales promueven la transformación de la vida pública de México y propugnan por un nuevo modelo de desarrollo económico y de ordenamiento político, institucional y de convivencia entre los sectores sociales, mismo que pretende acabar con la desigualdad y garantizar el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales.





Como se establece en dicho documento, el actual Gobierno de la República propone un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

En el PND 2019-2024 se refiere la formidable reserva de civilización contenida en la herencia cultural y social mesoamericana que ha resistido trescientos años de dominio colonial, un siglo de guerras e intestinas durante la república independiente y, por supuesto, más de tres décadas de neoliberalismo rapaz. En consecuencia, se plantea la nación como una construcción colectiva que debe incluir y considerar la vasta diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México. El actual Ejecutivo Federal se guía por una idea de desarrollo que subsana las injusticias sociales e impulsa el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

Además del valor intrínseco y muchas veces inconmensurable de las artes, el Presidente de la República destaca y recurre a su capacidad para establecer una cultura para la paz, para el bienestar y para todos; reconociendo que todos los individuos son poseedores y generadores de cultura y que los humanos vivimos en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas.

Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad, además de contribuir de manera importante a la creación de redes culturales, la movilidad de los productos y el fortalecimiento de la identidad cultural de los grupos y comunidades que integran las diversas regiones del país.

A través del PND 2019-2024 el Ejecutivo Federal mandata a la Secretaría de Cultura a promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y a trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural. Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Ésta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.





La visión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el papel de las artes y la cultura en la actualidad plasmada en la Agenda 2030 coincide con el reconocimiento que el Gobierno de México hace de éstas como herramientas sustantivas de las que se valen las sociedades para el desarrollo sostenible. Como ejemplos podemos señalar el objetivo 9. “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” y la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos”; así como el objetivo 11. “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y la meta 11.4 “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.

La UNESCO informa que la Agenda 2030 es la primera agenda internacional en la que se tiene en cuenta la capacidad de la cultura para generar trabajo decente y crecimiento económico, reducir las desigualdades, proteger el medio ambiente, promover la igualdad de género y construir sociedades pacíficas e inclusivas.

La cultura destaca también en las metas 4.7 en términos de la importancia que cobra en la educación de ciudadanos que deben necesariamente valorar de la diversidad cultural; 8.3 en términos de la creatividad y la innovación, herramientas propias de la creación y práctica artísticas, que se requieren en las actividades productivas a fin de que sean sostenibles; 8.9 y 12.b que refieren el sustento que la cultura puede brindar para el desarrollo e implementación de políticas encaminadas a promover el turismo sostenible enfatizando el consumo local, así como en la meta 11.4 que explícitamente nos urge a redoblar esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

La Secretaría de Cultura, de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 23 de la Ley de Planeación, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, armonizándolos con el Eje 2. POLÍTICA SOCIAL del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 respondiendo al principio rector de la política pública número 7, "No dejar a nadie atrás, no dejara nadie fuera".

Así, en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020, se reconoce en el “Objetivo prioritario 6. Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos” la importancia de estimular y apoyar la creación artística y cultural en todas sus expresiones, especialmente en aquellos campos que enriquecen el acervo mexicano, resaltan nuestro patrimonio e historia en sus diferentes expresiones o, de manera no menos importante, generan y circulan nuevos conocimientos sobre la vasta cultura de México; así como que aún se enfrentan retos para consolidar esquemas de financiamiento para la creación y la producción cultural de calidad que tengan mayores alcances territoriales y que atiendan a la pluralidad de culturas y de identidades que conviven en nuestro país.





La creación cultural, en todas sus ramas, enfrenta desafíos en el diseño y operación de programas para impulsar la producción individual y colectiva que, por medio de la asignación de apoyos, estímulos y reconocimientos, cubran diferentes procesos artísticos y culturales de interés para las comunidades del país, y que reconozcan, además, a quienes han contribuido a acrecentar el acervo creativo, la investigación y el conocimiento sobre las manifestaciones culturales de México.

Para cumplir con estos cometidos es indispensable apuntalar las estrategias que permiten avivar la producción y circulación creativa, y fortalecer la generación de conocimiento relevante y pertinente, siempre bajo los principios esenciales de pluralidad, participación democrática e igualdad en las oportunidades de acceso.

El Objetivo prioritario 6. del Programa Sectorial de Cultura se articula por medio acciones puntuales que corresponden a las estrategias prioritarias

- 6.1 Promover, a través del otorgamiento de apoyos, estímulos y becas, la creación, desarrollo y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales de calidad, con criterios de igualdad e inclusión;
- 6.2 Reconocer la trayectoria y aportaciones de las personas creadoras y académicas, y
- 6.3 Promover acciones que fortalezcan el circuito de producción, circulación y consumo cultural.

El programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales ejecuta estas estrategias y sus correspondientes acciones puntuales a través de las siguientes vertientes:

Responsabilidad del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC)

- a. Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA)
- b. Jóvenes Creadores (JC)
- c. Creadores Escénicos (CE)
- d. Apoyo para la Formación y Profesionalización en el Extranjero (AFPE)
- e. Residencias Artísticas (RA)
- f. Músicos Tradicionales Mexicanos (MTM)
- g. Artes Verbales (AV)
- h. Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC)
- i. Apoyo a Proyectos para Niños, Niñas y Jóvenes (PAPNJ)
- j. México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA)
- k. México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)





- l. Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD)
- m. Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA)
- n. Premio Nacional de Artes y Literatura

Responsabilidad del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

- o. Programa de Residencias en Grupos Estables: Ceprodac, Cepromusic, CNTeatro y EOBA (PRAGEI)

Responsabilidad del Sistema Nacional de Fomento Musical

- p. Ensamble Escénico Vocal (EEV)
- q. Orquesta Escuela Carlos Chávez (OECCh)

El objetivo de los Lineamientos de Operación es asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones. Permiten también transparentar y rendir cuentas de los procesos de solicitud, selección, otorgamiento y cierre.

A través de los Lineamientos de Operación de los programas presupuestarios del Ramo 48 sujetos a dicha modalidad, el poder ejecutivo asegura que directa o indirectamente toda la población pueda ejercer sus derechos culturales y tener acceso a la cultura. La explicitación en éstas de requisitos específicos y condiciones particulares para las diversas poblaciones objetivo permite dar cumplimiento a la guía fundamental del Presidente de México Andrés Manuel López Obrador: priorizar las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsar una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país, para lo cual la Secretaría de Cultura debe trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural, así como descentralizar y desmonopolizar la actividad cultural, de forma tal que pueble los barrios y las comunidades y se haga presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.

Los presentes Lineamientos de Operación se diseñaron desde una perspectiva de derechos e igualdad de oportunidades, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica. Están planteadas de forma tal que su operación implica acciones afirmativas hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el programa objeto de los presentes Lineamientos de Operación no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

En la integración de este programa se tomaron en cuenta los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en los Lineamientos de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

Los Lineamientos de Operación del programa Estímulos, Reconocimientos de Trayectoria y Apoyo al Desarrollo de Proyectos para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 y sus condiciones, lineamientos, tiempos y asignación de montos permitirán la consolidación de diversos procesos culturales que incidirán en el desarrollo y calidad de vida de la población de todas las regiones del país.





2. Objetivos.

2.1. Objetivos generales.

Apoyar a que la comunidad artística nacional no enfrente limitaciones para el ejercicio creativo en las etapas de incursión, desarrollo de proyectos, profesionalización y consolidación de trayectorias artísticas, e impulsar la educación y la investigación artística y cultural.

2.2. Objetivos específicos.

Mediante SNCA.

Impulsar la actividad creativa a través del otorgamiento de estímulos económicos determinados en virtud del tipo de distinción para que, por un tiempo definido, los creadores artísticos se dediquen exclusivamente a la realización de proyectos creativos y a la creación de obras; así como para estimular a los creadores de talento y excelencia para fomentar la creación y el desarrollo artístico individual. Así como otorgar estímulos vitalicios a artistas e intelectuales de reconocido talento y trayectoria cuyas obras hayan contribuido a la creación de identidad nacional e incremento del patrimonio cultural de México.

Mediante JC.

Propiciar el otorgamiento de apoyos o estímulos a la juventud creadora del país, así como el acompañamiento por tutores especializados, la participación en encuentros de trabajo y la salida al público de la obra realizada.

Mediante CE.

Estimular el desarrollo de las artes escénicas de México por medio del apoyo económico a sus intérpretes.

Mediante AFPE.

Impulsar y fortalecer la educación y la investigación artística y cultural de excelencia en el ámbito académico y profesional de las artes y humanidades en México, a través del otorgamiento de apoyos para posgrados oficiales (maestrías y doctorados) en el extranjero.

Mediante RA.

Otorgar apoyos complementarios económicos o apoyos en especie para la realización de estancias cortas en el extranjero, gestionadas por el propio artista por el SACPC en colaboración con instituciones artísticas y culturales internacionales, para desarrollar o concluir una obra artística, enriquecer su experiencia profesional al entrar en contacto con un ámbito cultural diferente al propio e incentivar la internacionalización y creación de redes en el quehacer artístico.





Mediante MTM.

- Propiciar el otorgamiento de apoyos o estímulos a los músicos tradicionales o músicos que renuevan la tradición, así como el acompañamiento por tutores especializados, la participación en encuentros de trabajo y la salida al público de la obra realizada.
- Preservar y fortalecer la música tradicional mexicana, así como fomentar su difusión.

Mediante AV.

Fomentar la preservación y difusión de las artes verbales en riesgo de desaparición.

Mediante FPCC.

Apoyar la iniciativa de las personas creadoras, intérpretes, investigadoras, gestoras, promotoras, educadoras, curadores, agrupaciones y espacios culturales independientes, entre otros, mediante esquemas de coinversión con terceros para llevar a cabo proyectos artísticos o culturales diversos.

Mediante PAPNJ.

Estimular la formación y desarrollo de públicos en las etapas de la infancia y adolescencia e impulsar el desarrollo de proyectos que propicien el trabajo con la niñez y juventud.

Mediante MEGA.

Fomentar la continuidad a mediano y largo plazos de proyectos con calidad, brindando estímulo económico a grupos artísticos profesionales con vocación por las artes escénicas; así como estimular la autonomía artística y administrativa de agrupaciones del país dedicadas profesionalmente a la danza, la música, la ópera, la interdisciplina escénica, al circo y al teatro. Además de propiciar que las agrupaciones continúen consolidando su perfil artístico y un lenguaje propio.

Mediante ENARTES.

Contribuir a la profesionalización de los grupos y solistas mexicanos de artes escénicas, fomentando las habilidades de gestión y promoción artística/cultural, mediante la capacitación en cuanto a diseño de estrategias de producción, promoción y difusión. Lo anterior, a través del otorgamiento de apoyos económicos por concepto de producción y difusión de espectáculos y vinculación con profesionales de la materia del ámbito nacional e internacional.

Mediante PROTRAD.

Coadyuvar en el fortalecimiento de una tradición que brinde impulso a nuevas generaciones de traductores de obras de literatura y arte en nuestro país, creando condiciones para que las obras de autores mexicanos escritas en español y en lenguas originarias mexicanas puedan ser conocidas y apreciadas en el extranjero, mediante su traducción a otros idiomas, así como enriquecer nuestras propias culturas e idiomas con la traducción al español de obras de calidad literaria escritas en otros idiomas y en lenguas vernáculas extranjeras.





Mediante PECDA.

Estimular la creación y el desarrollo artístico a través de convocatorias a nivel estatal mediante un programa estatal de estímulos individuales y colectivos que favorezca el incremento del patrimonio cultural de las entidades federativas y del país, propiciando encuentros gratificantes de los sectores prioritarios con la cultura y las artes. Considerando la diversidad cultural, las necesidades de los creadores y artistas merecen atenderse desde la óptica de las propias comunidades de las artes y la cultura en cada una de las regiones que conforman el país, la pertinencia de este programa estriba en descentralizar los apoyos a la comunidad artística y cultural, fortaleciendo la igualdad de oportunidades.

Mediante PNAL.

El Estado reconoce públicamente a aquellas personas que, por su conducta, actos u obras, merezcan los premios, estímulos o recompensas que establece la LPERC.

Mediante PRAGEI.

- Consolidar el desarrollo profesional de las/os artistas teatrales a partir de un grupo estable; apoyar y reconocer la trayectoria de actores y actrices cuyo trabajo haya contribuido a la creación de la identidad nacional a través de estímulos vitalicios construir un repertorio patrimonial para fortalecer el desarrollo del teatro mexicano; propiciar el desarrollo artístico de profesionales del arte teatral a través del fortalecimiento del teatro como arte colectivo e interdisciplinario; dignificar la profesión teatral permitiendo la estabilidad creativa y una interlocución sostenida con un público nacional, creciente y plural; y buscar nuevos lenguajes escénicos, a través del encuentro transdisciplinario entre el teatro, la música y la danza, en un diálogo estable en procesos de largo alcance que el INBAL desarrolla a través de la CNTeatro.
- Favorecer la creación musical actual a través de la realización de actividades artísticas y formativas que estimulen el desarrollo de la música contemporánea en México; conformar un cuerpo de instrumentistas que participe en proyectos interdisciplinarios, residencias nacionales e internacionales, producciones audiovisuales y discográficas que convoquen a lo más amplio de la escena contemporánea, mediante el intercambio plural, diverso, igualitario e inclusivo de músicos y artistas de diferentes generaciones y latitudes para fomentar la experimentación, producción, creación y difusión de la música contemporánea que el INBAL desarrolla a través del Cepromusic.
- Fomentar la creación, producción, difusión y promoción de la danza contemporánea mexicana a nivel nacional e internacional; desarrollar estrategias de actualización continua y proyectos que favorezcan la creación de públicos para el arte dancístico y coreográfico contemporáneos de nuestro país; generar y gestionar proyectos interdisciplinarios para enriquecer la experiencia de los intérpretes participantes en dichas producciones coreográficas así como del público al que se dirigen las obras de danza contemporánea que el INBAL desarrolla a través del Ceprodac.





- Estimular y lograr el perfeccionamiento operístico de jóvenes cantantes y pianistas preparadores brindando una formación integral a través de talleres, clases magistrales, participaciones en montaje operístico y otras actividades relacionadas con su desarrollo artístico cuyo fin es obtener un nivel de excelencia profesional en un entorno internacional.

Mediante EEV.

- Proveer de financiamiento a las/os cantantes del EEV que coadyuve a su integración en un programa artístico de alto rendimiento.
- Proporcionar el apoyo que fomente la excelencia en el canto con enfoque escénico.
- Impulsar la práctica artística colectiva que permita a las nuevas generaciones de músicos mexicanos difundir la música sinfónica vocal con alta retribución social a través de presentaciones artísticas.
- Propiciar esquemas artísticos alternativos basados en la colectividad con cobertura nacional e internacional en casos de residentes extranjeros en México.
- Contar con procedimientos claros y específicos que garanticen la transparencia en el otorgamiento de estímulos.

Mediante OECCh.

- Proveer de financiamiento al estudiantado de la OECCh que coadyuve a su integración en un programa formativo de alto rendimiento.
- Proporcionar el apoyo que fomente la excelencia educativa de los programas de formación profesional del SNFM.
- Impulsar la práctica artística colectiva que permita a las nuevas generaciones de músicos mexicanos difundir la música sinfónica, de cámara y vocal con alta retribución social a través de presentaciones artísticas.
- Propiciar esquemas educativos alternativos basados en la colectividad con cobertura nacional e internacional en casos de residentes extranjeros en México.
- Contar con procedimientos claros y específicos que garanticen la transparencia en el otorgamiento de estímulos.





3. Cobertura.

3.1. Cobertura.

El Programa tiene cobertura nacional y para algunas vertientes incluso internacional.

3.2. Población objetivo.

El presente programa atiende a la siguiente población objetivo, de acuerdo con los apoyos específicos de las vertientes que lo integran.

- SNCA: artistas de trayectoria y excelencia, y que hayan obtenido algún premio en su especialidad, con edad mínima de 35 años.
- JC: artistas en formación, entre 18 y 34 años, con habilidades y capacidades suficientes para poder desarrollar un proyecto artístico en un año.
- CE: artistas ejecutantes e intérpretes con formación, incluyendo menores de edad, e intérpretes con trayectoria.
- AFPE: investigadoras e investigadores y especialistas de alto nivel y excelencia en las diversas disciplinas artísticas, así como personas creadoras, intérpretes, profesionistas, promotoras y gestoras de la cultura que desean realizar estudios de maestría y doctorado en el extranjero.
- RA: artistas mayores de 18 años con una trayectoria demostrada de mínimo tres años y que tengan un proyecto artístico que para su desarrollo o conclusión requiera una estancia en el extranjero.
- MTM: individuos o grupos con experiencia y/o trayectoria demostrada de uno hasta diez años con capacidad para realizar un proyecto en 12 o en 24 meses. Éstos pueden ser
 - Mujeres y hombres músicos tradicionales que residen en su región que han migrado de ella, pero que mantienen vínculos culturales con sus orígenes y tienen reconocimiento comunitario por su calidad en la interpretación y/o creación de nueva obra, desde las formas de su tradición y dotación instrumental
 - Mujeres y hombres músicos que renuevan la tradición musical mexicana y que basan su composición e interpretación en las formas tradicionales mexicanas y a partir de ello, propone nuevos lenguajes musicales y textuales.
- AV: grupos o integrantes de comunidades originarias y especialistas (historiadores, lingüistas, antropólogos, sociólogos) interesados en fomentar, preservar y difundir los conocimientos, artes, lenguas y costumbres, mediante actividades colaborativas con los portadores de lenguas originarias con proyectos a desarrollar en un máximo de 12 meses.
- FPCC: personas artistas, creadoras, intérpretes, investigadoras, gestoras, promotoras, educadoras, curadores, agrupaciones, espacios culturales independientes, personas





morales cuyo objeto social se relacione con el arte y la cultura.

- PAPANJ: personas artistas, promotoras, gestoras, educadoras, agrupaciones artísticas independientes y personas morales cuyo objeto social se relacione con el arte y la cultura que presenten proyectos dirigidos al sector infantil y juvenil entre los 0 y los 17 años.
- MEGA: agrupaciones profesionales de artes escénicas con trayectoria mínima de 5 años que cuenten o no con foros escénicos y bajo la figura de persona moral.
- ENARTES: personas creadoras, intérpretes, solistas y grupos artísticos mexicanos, profesionales y emergentes, así como especialistas de alto nivel en las diversas disciplinas de las artes escénicas, promotores y gestores culturales.
- PROTRAD: editoras/es y personas físicas con actividad empresarial en el ramo de la edición de todo el país, incluyendo a las de comunidades de habla en lenguas indígenas y, en porcentaje menor, del extranjero que tengan interés en la traducción, edición y publicación de obras de literatura y arte, que fortalezcan la educación, el conocimiento y el desarrollo de la población.
- PECDA: personas creadoras, intérpretes, investigadoras y promotoras de la cultura, a quienes se les impulsa con acciones que promuevan la cooperación solidaria de todas aquellas personas que participen en las actividades culturales incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas.
- PNAL: personas que por sus creaciones, producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso de la lingüística y la literatura, las bellas artes, la historia, las ciencias sociales, la filosofía y de las artes y tradiciones populares, con fundamento en lo establecido en la LPERC.
- PRAGEI: personas artistas y creadoras de las disciplinas de las artes escénicas, mexicanos y extranjeros residentes en el país.
 - CNTeatro
 - Actores y actrices con experiencia profesional en teatro.
 - Mujeres y Hombres Músicos con formación profesional o equivalente con al menos dos proyectos escénicos comprobables.
 - Coordinadoras/es de Talleres Escenotécnicos. Personas con experiencia escénica comprobable de al menos un año como profesionales técnicos en las siguientes especialidades para coordinar talleres de
 - Ingeniería escénica,
 - Iluminación, audio y multimedia,
 - Escenografía,
 - Utilería, pintura y atrezzo,
 - Vestuario, peluquería y maquillaje, y
 - Traspunte.





- Cepromusic.
 - Mujeres y Hombres Músicos capacitadas para la constitución y difusión del repertorio de la música contemporánea que presenten obras recientes de compositoras/es nacionales o extranjeros en activo y/o generen procesos de creación, poniendo a su disposición las múltiples dotaciones que permite el ensamble. El programa se divide en las siguientes dos categorías.
 - Instrumentistas en oboe, fagot, corno francés, trompeta, trombón, violín, viola, violonchelo, piano, clarinete, contrabajo, flauta transversal y percusión.
 - Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical.
- Ceprodac
 - Bailarinas y bailarines de danza contemporánea en las siguientes categorías.
 - Internas/os: recién egresados de escuelas de formación profesional de danza contemporánea.
 - Residentes: egresados de escuelas de formación profesional de danza contemporánea que acrediten una trayectoria artística ininterrumpida superior a tres años.
- EOBA
 - Juventud cantante bajos, barítonos, contraltos, contratenores, tenores, mezzosopranos y sopranos con un mínimo de 18 años y un máximo de 32 años, excepto para barítonos y bajos y pianistas en cuyo caso el máximo será de 35 años.
- EEV: las/os cantantes de los programas artísticos del SNFM, específicamente en el desarrollo vocal colectivo con enfoque escénico en sus diversas especialidades y modalidades.
- OECCh: El estudiantado recién egresado de los programas formativos del SNFM, específicamente en la formación de nivel superior ofertada por el SNFM en sus diversas especialidades y modalidades.





4. Características de los estímulos, reconocimientos y apoyos por modalidad, tipo, monto y periodicidad.

Los recursos económicos para la operación e implementación de los estímulos, reconocimientos y apoyos corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Durante la operación del Programa Presupuestario U-282, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los Artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, Sección IV de su Reglamento, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP y se establezcan en el PEF para el ejercicio fiscal 2021.

Las instancias ejecutoras del Programa Presupuestario U-282 están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del RLFPRH.

Las UR e instancias ejecutoras podrán destinar como máximo 7% del presupuesto asignado a gastos de operación.

A continuación, las características de los estímulos, reconocimientos y apoyos por modalidad, tipo, monto y periodicidad, respecto de cada una de las vertientes consideradas en los presentes Lineamientos de Operación:

Del SNCA

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Creadores Artísticos (CA)	Estímulo económico	\$32,173.00 (Treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 00/100)	Mensual hasta por 3 años
Creadores Eméritos (CE)		\$42,897.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100)	Mensual y de manera vitalicia sujeto a disponibilidad presupuestal





Del JC

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Jóvenes Creadores (JC)	Apoyo económico	\$8,532.20 (Ocho mil quinientos treinta y dos pesos 20/100)	Mensual hasta por 12 meses

Del CE

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Creador escénico en formación	Apoyo económico	\$9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100)	Mensual hasta por 12 meses
Creador escénico A	Apoyo económico	\$9,880.00 (Nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100)	Mensual hasta por 12 meses
Creador escénico B	Apoyo económico	\$10,400.00 (Diez mil cuatrocientos pesos 00/100)	Mensual hasta por 12 meses
Creador escénico con trayectoria	Apoyo económico	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100)	Mensual hasta por 3 años





Del AFPE

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Apoyo a la Formalización y la Profesionalización en el Extranjero (AFPE)	Apoyo económico	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100) de apoyo anual complementario para colegiatura e inscripción	El periodo de duración de cada apoyo será hasta de 24 meses para estudios de maestría, hasta de 48 meses para estudios de doctorado y de 60 meses para los estudios de doctorado directo. La periodicidad con la que se entregan los recursos depende de la institución y del tipo de estudios que se estén realizando.

Los recursos se otorgarán conforme a la disponibilidad de apoyos pactados entre las instituciones convocantes a través del convenio de colaboración vigente.

Del RA

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Residencias Artísticas (RA)	Apoyo económico	Apoyo económico complementario de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100)	Mínimo un mes, máximo tres meses para Residencias de libre creación y especiales. Duración variable para Residencias específicas. La periodicidad depende del tipo de residencia y duración de la misma





Del MTM

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Individual Categoría A	Apoyo económico	\$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100)	Mensual hasta por 12 meses
Individual Categoría B	Apoyo económico	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)	Mensual hasta por 24 meses
Grupal Categoría A	Apoyo económico	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)	Mensual hasta por 12 meses
Grupal Categoría B	Apoyo económico	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100)	Mensual hasta por 24 meses

Del AV

Persona beneficiaria del apoyo	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Comunidades e integrantes de los pueblos indígenas y especialistas	Apoyo económico	Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100) por proyecto de recopilación y registro	Dos ministraciones cuando el monto a otorgar sea menor a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100); Tres ministraciones cuando el monto a otorgar sea mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100)





Del FPCC

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Fomento	Apoyo económico	Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100)	Hasta por 12 meses. La entrega de los recursos depende del diseño de programación de cada proyecto.
Coinversión		Hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100)	

Del PAPNJ

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Fomento	Apoyo económico	Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100)	Hasta por 12 meses. La entrega de los recursos depende del diseño de programación de cada proyecto.
Coinversión		Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100)	





Del MEGA

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Categoría 1	Estímulo económico	Desde \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100) hasta \$1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100)	Con y sin foro: hasta por tres años previa evaluación aprobatoria
Categoría 2		Desde \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100) hasta \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100)	Con y sin foro: hasta por 2 años previa evaluación aprobatoria
Categoría 3		Desde \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100) hasta \$1,450,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100)	Con o sin foro: hasta por 2 años previa evaluación aprobatoria

- Esta es una vertiente de coinversión.
- Los recursos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del MEGA, y del diseño de programación de cada proyecto.

Del ENARTES

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
ENARTES	Apoyo económico	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)	Una ministración
		\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/1010)	





Del PROTRAD

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Categoría "A"	Apoyo económico	Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100)	Máximo 12 meses
Categoría "B"		Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100)	Máximo 24 meses

La periodicidad de entrega de los recursos depende del diseño de programación del proyecto de traducción a realizar.

Del PECDA

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
PECDA	Estímulo económico	Desde 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100) hasta 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100)	En el número de ministraciones señalado en la convocatoria, en un periodo no mayor a diez meses.

La periodicidad de entrega de los recursos depende del diseño de programación de cada convocatoria.





Del PNAL

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
PNAL	NUMERARIO por campo de premiación (4 Campos)	La cantidad de \$823,313.95 (Ochocientos veintitrés mil trescientos trece pesos 95/100 M.N.), que resulta de la suma del monto autorizado por el Consejo de Premiación y el numerario previsto en la LPERC.	Monto único
	PREMIO por campo de premiación. (4 Campos)	<ul style="list-style-type: none"> Una medalla de oro ley 0.900, misma que se complementará con una roseta cuando se trate de personas físicas. Un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere. Incorporación a la vertiente SNCA con la distinción de Creador Emérito. 	Entrega única
	Estímulo económico	\$42,897.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100)	Mensual (Vitalicio sujeto a Disponibilidad presupuestal)





Del PRAGEI

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Residente artístico de la CNTeatro Categoría A	Estímulo económico	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen en esta modalidad
Residente artístico de la CNTeatro Categoría B	Estímulo económico	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100)	
Residente artístico de la CNTeatro Categoría C	Estímulo económico	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)	
Residente artístico de la CNTeatro Categoría D	Estímulo económico	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	
Residente artístico de la CNTeatro Músicos Residentes	Estímulo económico	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	
Residente artístico de la CNTeatro Coordinadores de Taller	Estímulo económico	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)	
Residente artístico de la CNTeatro Categoría N	Estímulo económico	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)	Carácter vitalicio
Residentes instrumentistas de Cepromusic	Estímulo económico	25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen en esta modalidad
Residentes especialistas en tecnologías aplicadas a la creación musical de Cepromusic	Estímulo económico	25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	
Residentes bailarines del Ceprodac Categoría 1. Internos	Estímulo económico	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año





Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Residentes bailarines del Ceprodac Categoría 2. Residentes	Estímulo económico	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen en esta modalidad
Residentes cantantes especialistas en ópera EOBA	Estímulo económico	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen en esta modalidad
Residentes pianistas preparadores EOBA	Estímulo económico	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	

Del EEV

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Mujeres y Hombres Jóvenes cantantes del EEV	Apoyo económico	\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100)	Ministraciones mensuales hasta por un año con posibilidad de continuidad hasta por cinco años más, sujeto a las evaluaciones de seguimiento semestral que se realicen y la elegibilidad de conformidad con los LO





De la OECCh

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Inicial a mujeres y hombres Jóvenes Instrumentistas (modalidades nuevo ingreso y reingreso)	Apoyo económico	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100)	Ministraciones mensuales hasta por un año con posibilidad de continuidad sin necesidad de convocatoria hasta por seis
Inicial con Excelencia Académica (modalidad de continuidad)		\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)	
Avanzado a mujeres y hombres Jóvenes Instrumentistas (modalidades reingreso y continuidad)		\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100)	
Avanzado con Excelencia Académica (modalidad de continuidad)		\$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100)	
De Estímulo a la Titulación (modalidad de continuidad)		\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100)	

Para el Apoyo de Estímulo a la Titulación, su periodicidad será hasta por un año sin renovación y éste se otorgará una vez concluidos el 100% de los estudios de licenciatura.





5. Requisitos.

5.1. Para todos los aspirantes.

La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la instancia ejecutora en los plazos y términos establecidos en las convocatorias y deberá ser veraz, estar completa y ser legible.

En todos los casos se deberán contemplar modificaciones a las formas de entrega de la documentación considerando escenarios en los que resulte imposible entregarlos en físico en persona como lo son contingencia ambiental, sanitaria o de cualquier otra índole. Las instancias ejecutoras y/o normativas correspondientes se encargarán de hacerlas públicas en sus sitios en Internet oficiales.

En todos los casos la entrega, sustitución y/o compleción de documentos e información, la solicitud de asesoría y/o mayores informes se llevará a cabo a través de los siguientes datos de contacto de las UR según corresponda.

Sistema de Apoyo a la Creación y Proyectos Culturales

- Llamando al 55 41550730 exts. 7006 y 7007.
- Escribiendo y dirigiendo un correo electrónico a: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- Presentándose en: Complejo Cultural los Pinos. Edif. Bicentenario, Parque Lira S/N Bosque de Chapultepec 1ª Sección, Miguel Hidalgo, 11850, Ciudad de México.

INBAL

Compañía Nacional de Teatro.

- Llamando al 55 8647 5620
- Escribiendo y dirigiendo un correo electrónico a esinger@inba.gob.mx
- Presentándose en Francisco Sosa 159, colonia Del Carmen Coyoacán, alcaldía Coyoacán, C. P. 04100, Ciudad de México.

Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic).

- Llamando al 55 8647 5210
- Escribiendo y dirigiendo un correo electrónico a castillojl@inba.gob.mx
- Presentándose en Calle Héroes 11, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300, Ciudad de México.





Centro de Producción de Danza Contemporánea (Ceprodac).

- Llamando al 55 8647 5200
- Escribiendo y dirigiendo un correo electrónico a: director.artistico@inba.gob.mx
- Presentándose en San Fernando 14, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA).

- Llamando al 55 4122 8045
- Escribiendo y dirigiendo un correo electrónico a rfalco@inba.gob.mx
- Presentándose en Regina 52, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

SNFM

EEV y OECCh

- Llamando al 55 4155 0868, 55 4155-0860 y 55 4155-0868 extensiones 7241 y 7243
- Escribiendo y dirigiendo un correo electrónico a earanda@cultura.gob.mx y/o convocatorias.fomentomusical@gmail.com
- Presentándose en las oficinas del SNFM ubicadas en Complejo Cultural Los Pinos, casa Adolfo Ruíz Cortines, Av. Parque Lira S/N, Bosque de Chapultepec I Secc., Miguel Hidalgo, CP 11850, Ciudad de México.

5.2. Requisitos específicos por vertiente y/o modalidad.

SNCA

- Conocer y sujetarse a la normatividad propia que rige al SNCA, disponible en la página Marco Normativo en el sitio oficial del SACPC <https://fonca.cultura.gob.mx/marco-normativo/>.
- Ser de nacionalidad mexicana o en caso de ser extranjero acreditar condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México, la cual deberá avalar mediante la forma vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Tener un mínimo de 35 años cumplidos en la fecha de ingreso de su postulación al SNCA.





- Presentar un proyecto por desarrollar en un plazo de tres años, mismo que deberá apegarse a los lineamientos de la convocatoria.
- Haber producido obras de calidad en la disciplina en la que se postula.
- Haber obtenido premios o distinciones nacionales y/o internacionales en la disciplina para la que postula (Requisito opcional para quienes postulen en la especialidad Letras en lenguas indígenas).
- No recibir un estímulo por parte del SNI.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la convocatoria de esta vertiente.

Para la distinción Creador Emérito

- Haber recibido el PNAL.

Por designación del Consejo Directivo del SNCA.

- Haber sido designado por el Consejo Directivo del SNCA, cuando se cuente con suficiencia presupuestal y existan propuestas con los merecimientos de calidad y trayectoria para su incorporación al SNCA, de acuerdo con las Reglas de Operación del SNCA.

JC

- Ser mexicano o extranjero que acredite su condición de residente permanente. Dicha condición se comprueba mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Tener entre 18 y 34 años en las fechas estipuladas en la convocatoria de esta vertiente.
- Presentar un proyecto individual que sea exclusivamente de creación de obra y que se desarrolle durante el periodo del apoyo.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la convocatoria de esta vertiente.

CE

- Ser mexicano o extranjero. En caso de ser extranjero deberá acreditar la condición de residente permanente, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación. Los aspirantes extranjeros no pueden participar en la categoría Creador escénico en formación aunque cuenten con condición de residente permanente.





- Los aspirantes extranjeros deberán comprobar su trayectoria artística en México de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de esta vertiente.
- Contar con la edad solicitada en el rango establecido por categoría, disciplina y especialidad, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de esta vertiente.
- Contar con la trayectoria profesional o académica comprobable, relacionada con la categoría, disciplina y especialidad en la que postula, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de esta vertiente.
- Para las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B presentar un proyecto específico de trabajo a desarrollar durante un año y para la categoría Creador escénico con trayectoria uno a desarrollar durante tres años. El proyecto deberá considerar uno o más de los ejes establecidos en la convocatoria de esta vertiente.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la convocatoria de esta vertiente.

AFPE

- Ser mexicano y para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con autorización para permanecer en este país de manera indefinida con permiso para obtener remuneraciones. Dicha condición se comprueba con documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Acreditar el grado de licenciatura o su equivalente (para las categorías de Maestría o Doctorado) o de maestría (para la categoría de Doctorado).
- Acreditar un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10 utilizada en México, o su equivalente, en el grado académico inmediato anterior obtenido. La persona aspirante deberá presentar las calificaciones de la licenciatura o su equivalente (para las categorías de Maestría y Doctorado Directo) o de maestría (para la categoría de Doctorado).
- Acreditar la aceptación en el programa de posgrado de la institución académica en el extranjero que se pretende cursar o que se está cursando.
- Acreditar el dominio de la lengua en la que se imparten los estudios de posgrado.
 - Para estudios en francés, se aceptarán: Certificado DELF B2 (Diplôme d'études en langue française niveau B2), DALF (Diplôme approfondi de langue française), certificado vigente TCF 4 (Test de Connaissance du Français). Sólo se aceptarán los certificados emitidos por el Ministère de l'éducation nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche de la República Francesa.
- Tener un certificado vigente de dominio de inglés.





- Certificado TOEFL IBT (versión internet) vigente con al menos 80 puntos en el total score, emitido por Educational Testing Service (ETS), o Certificado IELTS vigente con un promedio de por lo menos 6.5 en el overall band score.
- Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de foncaenlínea visible en la siguiente dirección electrónica <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>.
- Contar con la firma electrónica (e. Firma) vigente para el registro y la formalización del apoyo ante el CONACYT.

RA

Para todas las modalidades.

- Ser mexicano o en el caso de ser extranjero que radique en México acreditar su condición de residente permanente con autorización para permanecer en este país de manera indefinida con permiso para obtener remuneraciones. Dicha condición se comprueba con documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Tener un mínimo de 18 años en la fecha de ingreso de la postulación.
- Presentar un proyecto individual de creación artística para desarrollar o concluir durante el periodo de residencia, mismo que deberá apegarse a los términos de la convocatoria.
- Contar con una trayectoria de tres años como mínimo en la disciplina y especialidad en las que postule comprobable mediante documentación emitida por instituciones culturales nacionales.
- Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de foncaenlínea visible en la siguiente dirección electrónica: <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>.
- Cumplir el proceso de registro conforme a las fechas y términos establecidos en la convocatoria.

Para residencias de Libre Gestión y Especiales.

- Contar con carta invitación emitida por la institución artística o cultural o centro de residencia artística.

Para todas las Residencias Específicas.

- Manejo del idioma inglés.

Para residencias Específicas que así lo requieran.

- Visa de Estados Unidos de América vigente.
- En el caso de artistas de pueblos indígenas, acreditar su pertenencia a un pueblo indígena de México.





MTM

Músicos tradicionales mexicanos.

- Ser mexicano y tener mínimo 18 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Presentar un proyecto que sea acorde a la convocatoria de esta vertiente.
- Demostrar la trayectoria de acuerdo con la categoría de participación.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la respectiva convocatoria.

Músicos que renuevan la tradición musical mexicana.

- Ser mexicano y tener mínimo 18 años a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de ser extranjero, acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, dicho documento tendrá que acreditar por lo menos 15 años de residencia legal ininterrumpida en México a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Presentar un proyecto que sea acorde con los términos de la convocatoria de esta vertiente.
- Demostrar la trayectoria con documentos y/o material de acuerdo con la categoría de participación.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la convocatoria de esta vertiente.

AV

- Ser mexicano con conocimientos de alguna lengua indígena nacional en riesgo de desaparición.
- Tener un mínimo de 18 años cumplidos en las fechas estipuladas en la convocatoria de esta vertiente.
- Presentar un proyecto a desarrollar en un plazo de 12 meses, mismo que deberá apegarse a la convocatoria de esta vertiente.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la convocatoria de esta vertiente.

FPCC

- Ser mexicanos y para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con autorización para permanecer en este país de manera indefinida con permiso para obtener remuneraciones. Dicha condición se comprueba con documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.





- Presentar un proyecto que debe concluirse en un plazo máximo de 12 meses en el que se considerará la presentación pública del producto final o la salida al público de los resultados de la propuesta y sin posibilidad de prórroga. Dicho proyecto debe tener características que se apeguen a los términos de la FPCC y no tener cabida en otras convocatorias de la institución.
- Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de Foncaenlinea legible en la siguiente dirección electrónica <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>.
- Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la convocatoria, considerando lo siguiente.
 - Registrarse en Foncaenlinea (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>), actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
 - Llenar la solicitud del FPCC, así como el apartado de Proyecto con Descripción, Justificación, Objetivos, Metas, Plan de trabajo cuatrimestral, Presupuesto solicitado al Programa, Calendario de ejercicio de recursos cuatrimestral y Presupuesto de la coinversión (si es el caso).
 - Subir al módulo los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro que establece cada convocatoria y de acuerdo con la Categoría y Forma de Participación, la Forma de Operación del proyecto, la Modalidad financiera seleccionada.

PAPNJ

- Ser mexicano y para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con autorización para permanecer en este país de manera indefinida y con permiso para desarrollar actividades remuneradas, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Presentar un proyecto que debe concluirse en un plazo máximo de 12 meses, considerando la presentación pública del producto final o la salida al público de los resultados de la propuesta y sin posibilidad de prórroga. Dicho proyecto debe tener características que se apeguen a los términos de la PAPNJ y no tener cabida en otras convocatorias de la institución.
- Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo en Foncaenlinea visible en la siguiente dirección electrónica: <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>.
- Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la respectiva convocatoria.





- Registrarse en Foncaenlinea (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>), actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
- Llenar la solicitud y el proyecto del PAPNJ con los siguientes apartados: Descripción y justificación, Objetivos, Metas, Plan de trabajo cuatrimestral, Presupuesto solicitado al Programa, Calendario de ejercicio de recursos cuatrimestral y Presupuesto de la coinversión (si es el caso).
- Subir al módulo los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro que establece la convocatoria.

MEGA

- Ser una persona moral legalmente constituida, con mínimo cinco años de trayectoria ininterrumpida comprobable, independiente y manifestar entre sus objetos sociales la investigación, producción, promoción, formación y/o difusión de las artes escénicas.
- Acreditar la nacionalidad mexicana del representante legal de la persona moral y para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con autorización para permanecer en este país de manera indefinida e incluso con permiso para obtener remuneraciones, mediante credencial de residencia permanente vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación. En este caso, el aspirante debe demostrar que en sus estatutos sociales no se contemple una cláusula de exclusión de extranjeros.
- Registrar la postulación con los datos personales del representante legal de la persona moral, quien será el titular ante el MEGA.
- Presentar un proyecto artístico que contemple cada una de las siguientes actividades obligatorias: a) Producción y presentación de espectáculos (circenses, coreográficos, teatrales, musicales, operísticos o interdisciplinarios), b) Programación, c) Promoción y difusión y d) Gestión.
- Presentar la invitación a otras agrupaciones para la presentación de espectáculos o acciones relacionadas con las artes escénicas, en caso de postular con foro escénico.
- Presentar una proyección de las actividades a desarrollar en el segundo y/o el tercer año del estímulo económico, conforme a la categoría de participación.
- Cumplir con un mínimo de funciones por cada periodo de financiamiento, de acuerdo con la categoría de participación.
- Comprobar aportaciones propias y de terceros en coinversión, en efectivo o en especie, conforme a un porcentaje específico en relación con el monto solicitado y de acuerdo con la categoría de participación.





- Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo en línea.
- Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la convocatoria.
 - Registrarse en Foncaenlinea (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>), o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
- Llenar la solicitud del MEGA con los siguientes apartados: Descripción y justificación, Objetivos, Metas, Repertorio y producciones, Calendario de actividades, Presupuesto del proyecto y Calendario de ejercicio de recursos, Estrategias de promoción y difusión, Estrategias de formación, creación y/o desarrollo de públicos, Descripción del contexto y de la comunidad en la que se encuentra el foro escénico, así como programa de apoyo a la sociedad.
- Subir al módulo los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro de la convocatoria de esta vertiente y de acuerdo con la subcategoría de participación y disciplina.

ENARTES

- Ser mexicano y para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con autorización para permanecer en este país de manera indefinida con permiso para obtener remuneraciones. Dicha condición se comprueba con documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- En el caso de los grupos legalmente constituidos, la postulación debe registrarse con los datos personales del representante legal de la persona moral, quien será el titular ante el ENARTES.
- Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de foncaenlinea visible en la siguiente dirección electrónica: <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>.
- Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la convocatoria, considerando lo siguiente:
 - Registrarse en Foncaenlinea (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>), o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
 - Subir al módulo los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro que establece cada convocatoria y de acuerdo con la forma de participación, la disciplina y las características del espectáculo seleccionados.





PROTRAD

- Acreditar la personalidad jurídica de la editorial.
- Seleccionar la categoría de participación.
 - Categoría A: Traducción y publicación de una o varias obras en un plazo máximo de 12 meses.
 - Categoría B: Traducción y publicación de una obra o varias obras en un plazo máximo de 24 meses.
- Presentar un proyecto editorial para traducción y publicación de una o varias obras en una sola postulación cuyo contenido se desarrolle en las áreas de arte y cultura, humanidades y ciencias sociales, literatura en general, incluida la infantil y juvenil, pertenecientes al patrimonio literario y artístico de nuestro país, así como las que se traducirán al español provenientes de otros países.
- Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de foncaenlinea <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>
- Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la convocatoria.
- Registrar la postulación en el módulo foncaenlinea de la página electrónica <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> en las fechas establecidas.
- Llenar la solicitud en línea con los datos de la editorial y del representante legal.
- Subir los archivos de cotización y desglose presupuestal, que contenga la razón social de la editorial, título, subtítulo, autor(es), traductor, disciplina a la que pertenece el proyecto, características físicas de la obra tales como: tiraje, número de páginas, formato en centímetros, tipos de papel, tipo de encuadernación y acabados; desglose presupuestal de los costos de edición y producción de la obra(s), plan de trabajo y plan de distribución, nombre completo y firma del representante legal de la empresa editorial.
- Acreditar que el traductor que participe en el proyecto cuenta con al menos una obra traducida y publicada.

PECDA

- Ser originarios o residentes de la entidad federativa correspondiente. Se considerará residente a quien acredite que ha tenido residencia fija en el estado durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- Acreditar mediante acta de nacimiento la edad requerida para cada una de las categorías, disciplinas y/o especialidades señaladas en la convocatoria.
- Presentar un proyecto por desarrollar en el plazo que fije la convocatoria, que no podrá ser superior a doce meses.





- Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo que la misma indique.
- Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la convocatoria que corresponda, considerando lo siguiente:
 - Registrarse en el módulo que se indique en la respectiva convocatoria, o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
 - Subir a la plataforma los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro que se establece la respectiva convocatoria y de acuerdo con la categoría y disciplina artística de participación.

PNAL

- Para ser candidato/a al Premio en cualquiera de sus cuatro campos de premiación: I.- Lingüística y Literatura; II.- Bellas Artes; III.- Historia, Ciencias Sociales y Filosofía; IV.- Artes y Tradiciones Populares, se requiere:
- Tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación del PNAL.
- Haber destacado en alguno de los campos antes mencionados.
- No haber recibido con anterioridad el presente Premio en el mismo Campo de participación.
- Ser propuesto como candidato/a por alguna institución y/o agrupación mexicana especializada en alguna de las siguientes ramas: arte, cultura, tradiciones, historia, filosofía o ciencias sociales.

PRAGEI

CNTeatro

Elenco Estable.

- Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las disciplinas y/o categorías.
- Aceptar lo establecido en las convocatorias que emita el INBAL, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en las convocatorias.
- Cada aspirante deberá comprobar su trayectoria de acuerdo con las siguientes categorías.





- o N: superior a 40 años
- o A: superior a 30 años
- o B: superior a 20 años
- o C: superior a 10 años
- o D: de uno a nueve años. Las actrices y los actores de la categoría D deberán contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y no ser mayores a 30 años de edad.

Mujeres y Hombres Músicos Residentes.

- Contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y demostrar habilidades suficientes en la interpretación de al menos dos instrumentos. Asimismo, deberá demostrar habilidades de improvisación musical en varios estilos y contar con fundamentos básicos de composición musical.

Coordinadoras/os de Talleres Escenotécnicos

- Taller de ingeniería escénica: ser pasantes o titulados de la licenciatura en Arquitectura o de alguna de las siguientes Ingenierías: civil, mecánica, eléctrica, industrial o robótica. Tener experiencia en la realización de maquetas de trabajo y dibujo constructivo real y virtual con manejo de software tipo CAD.
- Taller de iluminación, audio y multimedia: tener experiencia en operación, montaje, diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de los equipos en las tres áreas de la coordinación, y ser especialistas en cuando menos una de ellas, así como en la utilización de nuevas tecnologías para la escena. Deben tener conocimientos intermedios o mayores de electricidad, electrónica, computación, acústica, óptica y manejo indispensable del software: Lcredit, Qlab, Isadora y Byron.
- Taller de escenografía: experiencia en la construcción, supervisión, adaptación, operación, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de escenografías, así como montaje y desmontaje de estas. Deben tener conocimientos de mecánica teatral, construcción en madera y metal, así como manejo de telonería y drapería.
- Taller de utilería, pintura y atrezzo: experiencia en diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de pintura escénica, utilería y atrezzo. Deberán tener conocimientos de artes plásticas: dibujo, pintura, modelado y diseño, así como historia del arte.
- Taller de vestuario, peluquería y maquillaje: experiencia en diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de vestuario, maquillaje y peluquería, con conocimientos de diseño, patronaje y realización de vestuario para la escena, manejo de telas y texturización, así como de diseño de maquillaje y peluquería.





- Traspunte: experiencia en la elaboración y coordinación de guiones escenotécnicos de control, en estrecha colaboración con el equipo creativo, de dirección y técnico, involucrados en la puesta en escena. Tener conocimiento básico de iluminación, sonido, tramoya, efectos especiales y video para la integración y unificación de libretos escénicos.

Cepromusic

Instrumentistas en las especialidades de: oboe, fagot, corno francés, trompeta, trombón, violín, viola, violonchelo, piano, clarinete, contrabajo, flauta transversal y percusión y Especialistas en tecnologías aplicadas a la creación musical.

- Ser de nacionalidad mexicana o personas extranjeras que acrediten la condición de residente permanente en México mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las disciplinas y/o especialidades.
- Aceptar lo establecido en la convocatoria.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria.
- Presentar dos cartas escritas, fechadas y firmadas por quien postula.
 1. De motivos: en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria, incluyendo los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.
 2. Disponibilidad de tiempo completo y residencia: donde manifieste que, en caso de resultar seleccionado, tendrá disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.

Ceprodac

- Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar, mediante identificación oficial vigente, la edad requerida para cada una de las categorías.
- Aceptar lo establecido en la convocatoria.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria.





- Para la categoría internos: contar con un mínimo de 18 y un máximo de 30 años cumplidos al cierre de la convocatoria.
- Para la categoría residentes: contar con un mínimo de 18 y un máximo de 35 años cumplidos al cierre de la convocatoria.
- Presentar dos cartas escritas, fechadas y firmadas por quien postula.
 1. De motivos: una carta en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la disciplina y categoría seleccionada.
 2. Disponibilidad de tiempo completo y residencia: carta en donde exponga que, en caso de resultar seleccionado, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.

EOBA

- Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las categorías.
- Aceptar lo establecido en la convocatoria.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria.
- Para la categoría Cantantes de Ópera contar, al cierre de la convocatoria, con un mínimo de 18 y un máximo de 32 años, excepto para barítonos y bajos, en cuyo caso el máximo de edad será de 35 años.
- Para la categoría Pianistas preparadores los aspirantes deberán contar al cierre de la convocatoria con un mínimo de 18 años y un máximo de 35 años.
- Presentar dos cartas escritas por el postulante; cada carta deberá tener una extensión máxima de una cuartilla y deberán estar fechadas y firmadas.
 1. De motivos: una carta en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la disciplina y categoría seleccionada.
 2. Disponibilidad de tiempo completo y residencia: carta en donde exponga que, en caso de resultar seleccionado, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.





EEV

Requisitos Generales para las modalidades nuevo ingreso y reingreso.

- Ser de nacionalidad mexicana o extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante acta de nacimiento una edad mínima de 18 años y máxima de 27 años cumplidos al cierre de la convocatoria respectiva.
- Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en la especialidad vocal, respaldada mediante: constancias de estudios de instituciones educativas, agrupaciones comunitarias, orquestas juveniles o bien, de profesores particulares, preferentemente que incluyan estudios en las asignaturas básicas de la formación musical: solfeo, introducción a la música, conjuntos corales, instrumento complementario, entrenamiento rítmico y auditivo o materias equivalentes. En el caso de la modalidad de reingreso, copia del último convenio de estancia en el EEV.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria respectiva a nuevo ingreso y reingreso.
- Realizar una audición musical de canto y ser seleccionada/o a nuevo ingreso o reingreso con una calificación mínima de 8.5 (ocho puntos cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).

Requisitos generales para la modalidad de continuidad.

- Ser cantante activo del EEV con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en las evaluaciones de seguimiento correspondientes al año inmediato anterior de estancia.

Documentación personal para las modalidades de nuevo ingreso y reingreso.

- Identificación oficial vigente con fotografía.
 - Las/os aspirantes mexicanas/os deberán incluir alguno de los siguientes.
 - Anverso y reverso de la credencial de elector
 - Página de datos personales del pasaporte mexicano
 - Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México deberán entregar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.
- Las/os aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP.





- Solicitud de inscripción y carta de motivos, debidamente requisitadas y firmadas.
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.
- Currículum vitae actualizado.
- Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otros, la siguiente información.
 - o Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
 - o Lugar y fecha de nacimiento.
 - o Formación académica y artística.
 - o Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
 - o Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

Documentación probatoria para las modalidades de nuevo ingreso y reingreso

Las/os aspirantes deberán presentar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica y profesional como cantante en la especialidad vocal en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

- Académicos: constancias de estudio, certificado, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán enviar al menos un documento por cada año que se requiera comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- Comprobante de estudios musicales: expedido por una institución educativa especializada, agrupación comunitaria u orquesta juvenil que demuestre los cinco años de experiencia en el instrumento en que se registran o, en su caso, del maestro particular que certifique los estudios. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide para ser cotejados. En caso de los postulantes a reingreso, constancia de estudios expedida por el SNFM.
- Trayectoria profesional: programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como músico ejecutante. Deberán entregar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente.
- Para la opción de reingreso, copia del último convenio de estancia en el EEV.

Documentación para la modalidad de continuidad.

- Acta de las evaluaciones de seguimiento semestral con un promedio mínimo de 8.5 (ocho puntos cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) correspondiente al año inmediato anterior de estancia.





OECCh

Requisitos Generales para las modalidades Nuevo Ingreso y Reingreso.

- Ser de nacionalidad mexicana o extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México mediante documento emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante acta de nacimiento una edad mínima de 15 años y máxima de 26 años.
- En el caso de menores de edad se deberá contar con la aprobación por escrito de uno de sus padres o tutores legales.
- Contar con constancia o certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato) concluidos o, en su defecto, constancia de inscripción o constancia que avale el último semestre o año cursado de este nivel. Para las/os aspirantes que aún no han cursado el nivel medio superior se aceptará de forma extraordinaria el certificado de secundaria concluida y deberán cursar paralelamente los estudios de nivel medio superior y comprobar en un lapso de seis meses la inscripción en alguna modalidad: abierta, en línea o escolarizada.
- Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en la especialidad instrumental respaldada mediante constancias de estudios de instituciones educativas, agrupaciones comunitarias, orquestas juveniles o bien de profesores particulares, preferentemente que incluyan estudios en las asignaturas básicas de la formación musical: solfeo, introducción a la música, instrumento complementario, entrenamiento rítmico y auditivo o materias equivalentes.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria respectiva a nuevo ingreso y reingreso.
- Realizar una audición musical de instrumento y ser seleccionada/o a nuevo ingreso o reingreso con una calificación mínima de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).

Requisitos generales para la modalidad Continuidad.

- Estar cursando estudios en la OECCh con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y en caso de Apoyo con excelencia académica 9.5 (nueve punto cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior.
- En el caso de Apoyo Avanzado a la Juventud Instrumentista, haber acreditado el Módulo 2 de especialidad.
- Acreditar las evaluaciones de seguimiento trimestral para la OECCh con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
- En el caso de Apoyo de Estímulo a la Titulación, no haber pertenecido al Programa por más de 6 años (continuos o discontinuos) y haber acreditado el total de las asignaturas de conformidad con el plan de estudios vigente.





Documentación personal para nuevo ingreso y reingreso.

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Las/os aspirantes mexicanas/os deberán incluir alguno de los siguientes.
 - o Anverso y reverso de la credencial de elector.
 - o Página de datos personales del pasaporte mexicano.
- Para el caso de aspirantes extranjeras/os radicados en México deberán entregar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.
- Las/os aspirantes que sean menores de edad deberán anexar su acta de nacimiento, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor legal. Si el menor está representado por su tutor legal tendrá que anexar, además de la identificación oficial vigente con fotografía, el documento legal que lo acredite.
- Las/os aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- CURP (deberá ser posible visualizar la cédula completa; no se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP). No aplica para extranjeros.
- Solicitud de inscripción y carta de motivos, debidamente requisitadas y firmadas.
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que contenga de manera legible los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad.
- Currículum vitae actualizado que incluya, entre otra, la siguiente información.
 - o Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
 - o Lugar y fecha de nacimiento.
 - o Formación académica y artística.
 - o Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
 - o Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.
- Carta de autorización del padre, madre o tutor legal. En caso de que la/el aspirante sea menor de edad, se deberá anexar una carta con firma autógrafa del padre, madre o tutor legal, en la cual se autorice su participación en la convocatoria correspondiente.





Documentación probatoria para nuevo ingreso y reingreso.

Las/os aspirantes deberán presentar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica y profesional como músico ejecutante en la especialidad instrumental en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente.

- Académicos: constancias de estudio, certificado, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán enviar al menos un documento por cada año que se requiera comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- Comprobante de estudios musicales: expedido por una institución educativa especializada, agrupación comunitaria u orquesta juvenil que demuestre los cinco años de experiencia en el instrumento en que se registran o, en su caso, del maestro particular que certifique los estudios. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide para ser cotejados. En caso de las/os aspirantes a reingreso, constancia de estudios expedida por el SNFM.
- Trayectoria profesional: programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como músico ejecutante. Deberán entregar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente.

Documentación para la modalidad de continuidad.

- Solicitud de reinscripción debidamente requisitada y firmada.
- Boleta de calificaciones que acredite un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y en caso de Apoyo con excelencia académica 9.5 (nueve punto cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior. En caso de Apoyo de Estímulo a la Titulación, certificado de conclusión de estudios.
- Acta de las evaluaciones de seguimiento trimestral para la OECCh con un promedio mínimo de 8.5 (ocho puntos cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior.

6. Procedimientos de selección

Los documentos normativos enunciados como parte de la operación y funcionamiento de cada una de las vertientes del Programa presupuestal U282 se encuentran disponibles para consulta pública y permanente en el sitio electrónico institucional de cada una de las UR o instancias ejecutoras.

Para el caso del SACPC, dicha documentación se encuentra disponible para consulta pública permanente de manera indistinta en el portal electrónico de éste, así como en la liga electrónica <https://fonca.cultura.gob.mx/>, pestaña "Marco normativo".





SNCA

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previa autorización del Consejo Directivo del SNCA, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual estará abierta mínimo 28 y máximo 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	UR/SOEC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	SACPC/SOEC
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlinea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas.	SACPC/SOEC
Designación de las Comisiones de Selección	<p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p> <p>El Consejo Directivo del SNCA avala el mecanismo mediante el cual se conforman las comisiones de selección que, preferentemente, deberá ser mediante insaculación ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario y previa autorización del Consejo Directivo del SNCA, se establecen subgrupos de evaluación.</p>	SACPC/ Consejo Directivo del SNCA





	<p>La Comisión de Selección será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión es inapelable. Dicha responsabilidad queda formalizada mediante un convenio que establece los derechos y obligaciones del jurado.</p> <p>La Comisión de Selección del SNCA estará integrada por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados integrantes de esa Comisión dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que sea un número non, con perspectiva de género y equidad.</p>	
<p>Proceso de Evaluación</p>	<p>La SOEC realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos y documentos previstos en la primera fase del procedimiento previsto en la convocatoria.</p> <p>La Comisión de Selección en sus distintas disciplinas y especialidades tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento normativo denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/</p> <p>Criterios de evaluación.</p> <p>Fase técnica:</p>	<p>SACPC/ Comisiones de Selección</p>





	<ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto: considerando originalidad y/o continuidad del tema propuesto, presupuesto y viabilidad. - <i>Curriculum vitae</i> que respalde la trayectoria de quien postula en relación con el proyecto presentado. - Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido. <p>Fase resolutive:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calidad de la propuesta presentada: considerando claridad, solidez, congruencia, creatividad, viabilidad y el contexto que permita determinar lo propositivo y significativo de la propuesta para el desarrollo del artista y/o del proyecto presentado. - La trayectoria de quien postula: considerando las obras creativas realizadas, el reconocimiento de la crítica especializada en su disciplina, así como los premios y/o distinciones nacionales e internacionales recibidos, particularmente en la disciplina artística en la que participa. 	
<p>Selección de las postulaciones</p>	<p>Los miembros de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de quienes resulten persona beneficiada; si ese es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son revisadas y, en su caso, ratificadas por el Consejo Directivo, cuyo fallo final tendrá carácter de inapelable, y se hará constar en el Acta de Selección correspondiente.</p>	<p>Comisiones de Selección/ Consejo Directivo del SNCA</p>





Etapa	Actividad	Responsable
Publicación de resultados y formalización del beneficio	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	SACPC/Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA

El Consejo Directivo del SNCA puede otorgar distinciones adicionales, para ello deberá considerar los motivos y razones que respalden una distinción para su incorporación al SNCA, así como las características especiales de la distinción, misma que podrá ser otorgada cuando existan propuestas con los merecimientos de calidad y trayectoria, así como, se cuente con suficiencia presupuestal. Determinación y deliberación que deberá dejarse en acta de selección, en donde conste el proceso de dicha designación emitida por el Consejo Directivo quien es el único que puede emitirlo.

JC

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máxima de 60 días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	UR/SOEC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	SACPC/SOEC





<p>Registro de postulaciones</p>	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas.</p> <p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p>	
<p>Designación de las Comisiones de Selección</p>	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación.</p> <p>El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable, la participación de cada integrante del jurado se formaliza administrativamente.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.</p>	<p>SACPC/ Comisión de Artes</p>





<p>Proceso de Evaluación</p>	<p>El área responsable del JC realiza la revisión administrativa de las postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria.</p> <p>Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/</p> <p>Criterios de evaluación.</p> <p>Fase técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto. - Currículum que respalde el proyecto presentado. - Material de apoyo en variedad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido. <p>Fase resolutive:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La trayectoria del postulante. - La originalidad y calidad de la propuesta presentada. - Lo viable, propositivo y significativo del proyecto. - Podrá tomarse como criterio, en su caso, el desempeño y resultados obtenidos en el supuesto de que hayan sido beneficiados con anterioridad en esta Vertiente. 	<p>SACPC/ Comisiones de Selección</p>
------------------------------	---	---------------------------------------





<p>Selección de las postulaciones</p>	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria; si ese es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.</p>	<p>Comisiones de Selección</p>
<p>Publicación de resultados y formalización del beneficio</p>	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	<p>UR /Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA</p>

CE

Etapa	Actividad	Responsable
<p>Convocatoria</p>	<p>Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máxima de 60 días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	<p>UR/SOEC</p>
<p>Asesoría</p>	<p>Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.</p>	<p>UR/SOEC</p>





<p>Registro de postulaciones</p>	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas.</p> <p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p>	
<p>Designación de las Comisiones de Selección</p>	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación. El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable, la participación de cada integrante del jurado se formaliza mediante contrato, mismo en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.</p>	<p>UR / Comisión de Artes</p>
<p>Proceso de Evaluación</p>	<p>El Área responsable realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria.</p> <p>Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se registrarán por el documento denominado Código</p>	<p>UR / Comisiones de Selección</p>





	<p>de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/</p> <p>Criterios de evaluación.</p> <p>Fase técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto. - Currículum que respalde la trayectoria del postulante. - Trayectoria académica o profesional del postulante. - Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del postulante. <p>Las postulaciones de las categorías que se establezcan en las BGP, que cumplan con los criterios anteriores, se someterán a un proceso de preselección para determinar su participación en la fase siguiente.</p> <p>Criterios de Preselección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Viabilidad del proyecto. - Pertinencia del proyecto. - Lo propositivo y significativo del proyecto. - Calidad interpretativa demostrada en el material anexo a la postulación. - Calidad técnica demostrada en el material anexo a la postulación. - Podrá tomarse como criterio, en su caso, el desempeño y resultados obtenidos, en el supuesto de que haya sido beneficiado con anterioridad en esta Vertiente. <p>Los postulantes que sean preseleccionados participarán en una audición.</p> <p>Criterios de la Audición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad técnica - Calidad interpretativa 	
--	---	--





	<ul style="list-style-type: none"> - Profesionalismo Fase resolutive: - La trayectoria del postulante. - Calidad interpretativa. - Calidad de la propuesta presentada. - Viabilidad del proyecto. - Pertinencia del proyecto. - A los postulantes de la categoría de Creador escénico con trayectoria, se les podrá tomar en cuenta los premios, distinciones, reconocimientos y diplomas nacionales o internacionales. <p>Podrá tomarse como criterio, en su caso, el desempeño y resultados obtenidos, en el supuesto de que haya sido beneficiado con anterioridad en este Programa.</p>	
<p>Selección de las postulaciones</p>	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria; si ese es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Durante la fase resolutive, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutive, los jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constaren Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables.</p>	<p>Comisiones de Selección</p>





<p>Publicación de resultados y formalización del beneficio</p>	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	<p>UR /Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA</p>
--	--	---

AFPE

Etapa	Actividad	Responsable
<p>Convocatoria</p>	<p>Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y quedaabierto el periodo de registro de postulaciones. Se realiza la difusión de la convocatoriaa nivel nacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máxima de 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	<p>UR /AFPE / CONACYT</p>
<p>Asesoría</p>	<p>Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.</p>	<p>UR /AFPE / CONACYT</p>
<p>Registro de postulaciones</p>	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlinea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p>	<p>UR /AFPE / CONACYT</p>
<p>Designación de las Comisiones de Selección</p>	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de</p>	<p>UR /AFPE</p>





	<p>insaculación efectuada ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación.</p> <p>El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable, la participación de cada integrante del jurado se formaliza administrativamente.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.</p>	
<p>Proceso de evaluación</p>	<p>El CONACYT verifica que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la convocatoria de esta vertiente; asimismo, verifica, con apoyo del Área Responsable, si el postulante participa o ha participado en otros programas de dichas instituciones, así como si cumplió los compromisos estipulados en el convenio respectivo.</p> <p>Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <p>Fase técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad y pertinencia del programa de posgrado. - Calidad y pertinencia de la institución extranjera que ofrece el programa de posgrado elegido 	<p>CONACYT/UR /Comisiones de Selección</p>





	<p>por la persona postulante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustento y coherencia de la trayectoria académica o artística de la persona postulante. - Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y conocimientos de la persona postulante en su disciplina. - Desempeño académico satisfactorio durante el ciclo inmediato anterior. <p>Fase resolutive:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trayectoria de la persona postulante. - Calidad, pertinencia e innovación del trabajo académico o artístico de la persona postulante. - Argumentación de la persona postulante en su carta de exposición de motivos. <p>Trascendencia e importancia del campo de especialización de la persona postulante para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.</p>	
<p>Selección de las postulaciones</p>	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria de la vertiente; si es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Durante la fase resolutive, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutive, los jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de</p>	<p>Comisión de Selección</p>





	<p>identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables.</p>	
<p>Publicación de resultados y formalización del beneficio</p>	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	<p>UR/Subdirección de Promoción y Difusión/SC/ DADA</p>





RA

Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máxima de 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	UR/ RA
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR / RA
Registro de postulaciones	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlinea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas.</p> <p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p>	UR / RA
Designación de las Comisiones de Selección	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación.</p> <p>El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable, la participación de cada integrante del jurado se formaliza administrativamente.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número par, con perspectiva de género y equidad.</p>	UR / RA
Proceso de Evaluación	El RA realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria.	Comisión de Selección / Institución contraparte





	<p>Las comisiones de selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <p>Fase técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Definición clara y viabilidad del proyecto- Currículum vitae que respalde el proyecto presentado- Relevancia y trayectoria de la institución anfitriona- Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y habilidades artísticas del postulante <p>Fase resolutoria:</p> <p>Para las residencias en Centro Banff y CALQ la fase Resolutoria consta de dos etapas: preselección y selección final. La Comisión de Selección realizará una preselección de hasta 10 postulantes para Centro Banff y hasta 10 postulantes para CALQ, atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Relevancia y congruencia entre la trayectoria del artista, el proyecto presentado y la institución anfitriona y/o el país elegido <p>Para las residencias del Programa para Artistas de Pueblos Indígenas del Centro Banff, se tomará en cuenta la relevancia y congruencia del proyecto en relación con los programas específicos ofertados por Centro Banff.</p> <ul style="list-style-type: none">• Trayectoria del postulante• Argumentos expuestos por el postulante en su carta de motivos	
--	---	--





	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de la propuesta presentada • Alcances del proyecto <p>Los resultados de la Preselección se hacen constar en las Actas correspondientes, las cuales son enviadas a las instituciones anfitrionas que, bajo sus procedimientos, realizan la selección final y su fallo es inapelable.</p> <p>Los postulantes preseleccionados para Centro Banff deben presentar su postulación en una plataforma de registro electrónica del propio Centro, que es informada oportunamente por RA. Los seleccionados deben revisar la convocatoria del Centro Banff, ya se pueden solicitar documentos distintos adicionales a los presentados en Foncaenlinea, por los postulantes.</p> <p>Para las residencias de Libre Gestión la Comisión de Selección elige a los postulantes de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relevancia y congruencia entre la trayectoria del postulante, el proyecto presentado, <p>La institución anfitriona y/o el país elegido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria del postulante • Argumentos expuestos por el postulante en su carta de motivos • Calidad de la propuesta presentada Alcances del proyecto 	
--	--	--





<p>Selección de las postulaciones</p>	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria de la vertiente; si es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Durante la fase resolutoria, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutoria, los jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas o en su caso, preseleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables.</p>	<p>Comisiones de Selección</p>
<p>Selección de Instituciones contrapartes internacionales</p>	<p>En el caso de las residencias artísticas se lleven a cabo a través de la colaboración entre el SACPC y una institución artística o cultural contraparte internacional.</p> <p>El SACPC envía a la contraparte la preselección del jurado durante la Fase resolutoria, para que la institución, bajo sus propios procedimientos, realice la selección final, misma que es comunicada al SACPC en un periodo establecido de mutuo acuerdo.</p>	<p>Institución contraparte</p>
<p>Publicación de resultados y formalización del beneficio</p>	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p>	<p>UR /Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA</p>





	<p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	
--	---	--

MTM

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 4 semanas y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	UR/SOEC
Asesoría	<p>Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.</p>	UR/SOEC
Registro de postulaciones	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas.</p> <p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p>	Postulantes/SOEC





<p>Designación de las Comisiones de Selección</p>	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación.</p> <p>El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable, la participación de cada integrante del jurado se formaliza administrativamente.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.</p>	<p>UR/SOEC</p>
<p>Proceso de Evaluación</p>	<p>El Programa realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria.</p> <p>Las comisiones de selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/ Criterios de evaluación:</p> <p>Fase técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto. - Semblanza que respalde el proyecto presentado. - Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido. 	<p>UR/Comisiones de Selección</p>





	<p>Fase resolutive:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La trayectoria de quien postula, y en su caso, de la agrupación. - Propuesta presentada: calidad, lo propositivo, significativo y viabilidad del proyecto. - La repercusión del proyecto en su ámbito de desarrollo. <p>Para los Intérpretes, la calidad interpretativa.</p>	
Selección de las postulaciones	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria de la vertiente; si ese es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Durante la fase resolutive, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutive, los jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables.</p>	Comisiones de Selección
Publicación de resultados y formalización del beneficio	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p>	UR /Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA





	El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	
--	--	--

AV

Etapã	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 4 semanas y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	UR/SOEC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR/SOEC
Registro de postulaciones	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlinea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas.</p> <p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p>	Postulantes/SOEC
Designación de las Comisiones de Selección	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación.</p> <p>El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable, la participación de cada integrante del jurado se</p>	UR-(INALI)





	<p>formaliza mediante contrato, mismo en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.</p>	
<p>Proceso de Evaluación</p>	<p>El Programa realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria.</p> <p>La Comisión de Selección tiene bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/</p> <p>Criterios de evaluación.</p> <p>Fase técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto de documentación y registro, considerando su pertinencia, continuidad y viabilidad. - Curriculum vitae o semblanza que respalde la trayectoria del postulante, comunidad o agrupación en relación con el proyecto presentado. - Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido. <p>Fase resolutive:</p> <p>La calidad de la propuesta presentada: Considerando la claridad, solidez, congruencia, creatividad, viabilidad y contexto que permita determinar lo propositivo y significativo de la propuesta, para la promoción, difusión, desarrollo, protección o fortalecimiento de la lengua indígena nacional en riesgo</p>	<p>Comisión de Selección</p>





	<p>de desaparición que implique el proyecto presentado.</p> <p>Los miembros de la Comisión de Selección tendrán la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria, si es el caso, estos criterios deberán quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Las decisiones de cada una Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.</p>	
<p>Selección de las postulaciones</p>	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria de la vertiente; si ese es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Durante la fase resolutive, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutive, los jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables</p>	
<p>Publicación de resultados y formalización del beneficio</p>	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	<p>UR /Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA</p>





FPCC

Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 4 semanas y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	UR/DFPCC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR /DFPCC
Registro de postulaciones	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas.</p> <p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p>	Postulantes/DFPCC
Designación de las Comisiones de Selección	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación.</p> <p>El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable, la participación de cada integrante del jurado se formaliza administrativamente.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad</p>	UR /Comisiones de Selección





Etapa	Actividad	Responsable
Proceso de Evaluación	<p>El Programa realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria.</p> <p>Las comisiones de selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <p>Fase técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto. - Currículum que respalde la trayectoria del postulante en relación con el proyecto presentado. - Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar el proyecto. - Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto. - Viabilidad del proyecto. <p>Fase resolutoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La trayectoria del postulante. - La calidad de la propuesta presentada. - Lo propositivo y significativo del proyecto. - Repercusión del proyecto en el ámbito de desarrollo. - Desempeño y resultados del último proyecto apoyado en este Programa, en su caso. - Aportaciones, nuevas perspectivas y/o alcances del proyecto (para postulaciones de continuidad). - Impacto social de los resultados del proyecto para aquellas iniciativas que promuevan la participación colectiva, la acción e 	UR/Comisiones de Selección





	intervención social, que estén dirigidas a un sector o población objetivo.	
Selección de las postulaciones	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria de la vertiente; si ese es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente. Durante la fase resolutive, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutive, los jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables.</p>	Comisiones de Selección
Publicación de resultados y formalización del beneficio	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	UR /Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA





PAPNJ

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 4 semanas y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	UR
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR/DFPCC
Registro de postulaciones	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlinea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas.</p> <p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p>	Postulantes/DFPCC
Designación de las Comisiones de Selección	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación.</p>	UR/DFPCC





	<p>El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable, la participación de cada integrante del jurado se formaliza administrativamente.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.</p>	
<p>Proceso de evaluación</p>	<p>El Programa realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria. Las comisiones de selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <p>Fase técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto. - Currículum que respalde la trayectoria del postulante en relación con el proyecto presentado. - Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar el proyecto. - Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto. - Viabilidad del proyecto. Fase resolutive: - La trayectoria del postulante, considerando si es 	<p>UR /Comisión de Selección</p>





	<p>representativa de su profesi3n, del 3mbito art3stico al que pertenece o de un sector de la actividad cultural.</p> <ul style="list-style-type: none">- La calidad de la propuesta presentada.- Lo propositivo y significativo del proyecto.- Repercusi3n del proyecto en el 3mbito de desarrollo.- Los objetivos art3sticos que se pretenden alcanzar.- Impacto social de los resultados del proyecto para las postulaciones registradas en Proyectos comunitarios.	
Selecci3n de las postulaciones	Los integrantes de las Comisiones de Selecci3n tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes sealados para evaluar las postulaciones y realizar la selecci3n final de la persona beneficiaria de la vertiente; si ese es el caso, estos	Comisiones de Selecci3n





Etapa	Actividad	Responsable
	<p>criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Durante la fase resolutive, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutive, los jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables.</p>	
Publicación de resultados y formalización del beneficio	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	UR /Promoción y Difusión/SC/DADA





MEGA

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 4 semanas y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	UR
Asesoría	<p>Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.</p>	UR/DFPCC
Registro de postulaciones	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlinea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas.</p> <p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p>	Postulantes/DFPCC
Designación de las Comisiones de Selección	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación.</p> <p>El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable, la participación de cada integrante del jurado se formaliza administrativamente.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada</p>	UR/DFPCC





	<p>una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número par, con perspectiva de género y equidad.</p>	
<p>Proceso de Evaluación</p>	<p>El SACPC realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria.</p> <p>Las comisiones de selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <p>Fase técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto. - Currículum que respalde la trayectoria ininterrumpida de la persona moral en relación con el proyecto presentado. - Anexos en variedad y calidad suficientes para calificar su contenido. - Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto. - Viabilidad del proyecto. - Logros y resultados de los proyectos de beneficiarios con financiamiento vigente en la vertiente o Programa del FONCA. 	<p>Comisión de Selección</p>





	<p>Fase resolutive:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La trayectoria del aspirante, considerando si es representativa de su profesión, del ámbito artístico al que pertenece o de un sector de la actividad cultural. - La calidad de la propuesta presentada. - Lo propositivo y significativo del proyecto, considerando el impacto social y cultural. - Los objetivos artísticos y sociales que se pretendan alcanzar. - El planteamiento sobre la generación de otros ingresos (financieros o en especie), en un plazo determinado. - El compromiso para la creación, formación y/o desarrollo de públicos. - Desempeño anterior para el caso de personas beneficiarias y ex beneficiarias de esta vertiente o la operada por el Programa del FONCA (para grupos que participen en las Categorías 1 y 2). 	
<p>Selección de las postulaciones</p>	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria de la vertiente; si ese es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Durante la fase resolutive, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutive, los</p>	<p>Comisiones de Selección</p>





	<p>jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables</p>	
<p>Publicación de resultados y formalización del beneficio</p>	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	<p>UR /Promoción y Difusión/SC/DADA</p>

ENARTES

Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máxima de 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación</p>	UR/ENARTES
Asesoría	<p>Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.</p>	UR/ENARTES





<p>Registro de postulaciones</p>	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma foncaenlinea (foncaenlinea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas.</p> <p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto. - Semblanza del grupo o solista. - Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del postulante. <p>Fase resolutive:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calidad y profesionalismo del proyecto. - Lo propositivo del proyecto. - La viabilidad y pertinencia del proyecto <p>La repercusión del proyecto en su ámbito de desarrollo y su sentido de pertenencia.</p>	<p>UR/ENARTES</p>
<p>Selección de las postulaciones</p>	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria de la vertiente; si ese es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Durante la fase resolutive, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutive, los jurados</p>	<p>Comisiones de Selección</p>





	<p>determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables el acta correspondiente.</p> <p>Durante la fase resolutive, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutive, los jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables.</p>	
<p>Publicación de resultados y formalización del beneficio</p>	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada..</p>	<p>UR/Subdirección de Promoción y Difusión/SC/ DADA</p>





PROTRAD

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones. Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional e internacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	UR/Subdirección de Promoción y Difusión
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR/PROTRAD
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	UR/PROTRAD





<p>Designación de las Comisiones de Selección</p>	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público.</p> <p>En caso de ser necesario se Establecerán subgrupos de evaluación.</p> <p>El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable, la participación de cada integrante del jurado se formaliza administrativamente.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.</p> <p>El SACPC realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos y con la documentación solicitada en la convocatoria.</p> <p>La Comisión de Selección tiene bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/</p>	<p>UR /PROTRAD</p>
---	---	--------------------





<p>Proceso de evaluación</p>	<p>Criterios de evaluación Fase técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto. - Congruencia entre el proyecto presentado y el presupuesto solicitado. - Pago adecuado destinado a la traducción. - Plan de distribución, en relación con las publicaciones. - Viabilidad del proyecto según el plazo de ejecución y el presupuesto solicitado, incluyendo todas las fuentes de financiamiento, así como el número de títulos a publicar. <p>Fase resolutive:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trayectoria de la editorial postulante. - Calidad de la propuesta editorial presentada. - Relevancia de las obras propuestas. - Trayectoria de los traductores. - Antecedentes de cumplimiento de compromisos en otras convocatorias. 	
<p>Selección de las postulaciones</p>	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria de la vertiente; si ese es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente. Durante la fase resolutive, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p>	<p>Comisión de Selección</p>





	<p>Al finalizar la fase resolutive, los jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables.</p>	
<p>Publicación de resultados y formalización del beneficio</p>	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	<p>UR / Subdirección de Promoción y difusión/SC/DADA</p>

PECDA

Etapas	Actividad	Responsable
<p>Convocatoria</p>	<p>Previo informe a la Comisión de Artes y autorización del Comité de Planeación Estatal, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional e internacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	<p>UR/CoPlan</p>
<p>Difusión de la convocatoria, a través del área de difusión</p>	<p>Se solicita al área de Promoción y Difusión de las instituciones convocantes, apoyo para la difusión de la convocatoria en los medios que tengan se disponibles.</p>	<p>UR/IEC</p>





Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la respectiva convocatoria durante el periodo que se establezca en lamisma.	UR/CoPlan
Registro de postulaciones	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma que se indique en la convocatoria y con cierres escalonados por día y por disciplinas.</p> <p>Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.</p>	UR/CoPlan
Designación de las Comisiones de Selección	<p>El CoPlan realizará el proceso de selección de jurados, preferentemente a través del método de insaculación ante Notario Público.</p> <p>Las comisiones de selección del PECDA estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio en cada una de las disciplinas que atiende la convocatoria.</p> <p>El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las categorías/disciplinas, procurando que sea un número non y que exista perspectiva de género y equidad.</p>	UR/CoPlan
Proceso de evaluación	<p>El CoPlan realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria.</p> <p>Las comisiones de selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se registrarán por el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del</p>	UR/CoPlan





	<p>SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <p>Fase técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición clara del proyecto - Currículum que respalde el proyecto presentado - Material de apoyo en variedad y calidad técnica suficiente para calificar su contenido <p>Fase Resolutiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La trayectoria del postulante - La originalidad y calidad de la propuesta presentada <p>Lo viable, propositivo y significativo del proyecto.</p>	
<p>Selección de las postulaciones</p>	<p>Los integrantes de las Comisiones de Selección tienen la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de la persona beneficiaria de la vertiente; si ese es el caso, estos criterios deben quedar asentados en el acta correspondiente.</p> <p>Durante la fase resolutiva, el jurado determina las postulaciones potenciales a seleccionar respecto del universo revisado, considerando para ello el techo presupuestal asignado.</p> <p>Al finalizar la fase resolutiva, los jurados determinan y validan las postulaciones seleccionadas, hecho que debe constar en Actas de Selección, en las que se refleja el resultado de cada fase efectuada y se señalan los datos de identificación de las postulaciones seleccionadas, así como los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables</p>	<p>Comisiones de Selección</p>





<p>Publicación de resultados y formalización del beneficio</p>	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con las instituciones convocantes en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	<p>UR/ CoPlan</p>
--	---	-------------------

Las convocatorias del SACPC se publicarán preferentemente durante el primer semestre del año y en función de la asignación de los recursos presupuestales.

PNAL

Etapas	Actividad	Responsable
<p>Convocatoria</p>	<p>Previa autorización del Consejo de Premiación del PNAL, durante el primer trimestre del año, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones. Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual estará abierta durante el periodo que determine el consejo de premiación.</p>	<p>UR/SOEC</p>
<p>Asesoría</p>	<p>Se brinda asesoría a todos los interesados en presentar candidaturas al premio, durante el periodo que se establezca en la convocatoria.</p>	<p>SACPC/SOEC</p>
<p>Registro de candidaturas al premio</p>	<p>El registro de Candidaturas se llevará a cabo a través de la plataforma foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) de conformidad con las características que se indiquen en la convocatoria.</p>	<p>SACPC/SOEC</p>





<p>Registro de propuestas de Jurado</p>	<p>A partir de la publicación de la convocatoria se reciben paralelamente por parte del Consejo de Premiación e instituciones facultadas, propuestas de especialistas de reconocido prestigio dirigidas a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Premiación.</p>	<p>SACPC/SOEC</p>
<p>Designación de Jurados por campo de premiación</p>	<p>El Consejo de Premiación conforma los Jurados por campo de premiación mediante insaculación ante Notario Público. Cada Jurado, será responsable de evaluar las candidaturas que le turne el Consejo de Premiación a través de la Secretaría Técnica del PNAL. Los Jurados se regirán por lo establecido en la LPERC; y su decisión es inapelable. Cada Jurado estará integrado hasta por siete miembros.</p>	<p>SACPC/ Consejo Directivo del SNCA</p>
<p>Proceso de Evaluación</p>	<p>La SOEC realiza la revisión administrativa de las candidaturas para confirmar que cumplan los requisitos y documentos previstos en la primera fase del procedimiento previstos en la LPERC y convocatoria. El Jurado de cada campo, desempeña las actividades deliberativas y resolutivas del procedimiento. La actuación y proceder del Jurado se regirán por lo establecido en la LPERC, así como por lo previsto en el documento denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública en el sitio electrónico institucional del SACPC, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/ Criterios de evaluación. Fase de evaluación: De acuerdo con la LPERC considerará el reconocimiento público de una conducta o trayectoria singularmente ejemplar o por la trascendencia de actos u obras valiosas en beneficio de la humanidad, del país o de cualesquiera personas, sin que sea necesario que dichos actos u obras se hayan realizado</p>	<p>SACPC/ Comisiones de Selección</p>





	<p>durante el año que ocurra la convocatoria.</p> <p>Fase resolutive:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deliberación: Se considera sus creaciones, producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso de la lingüística y la literatura, las bellas artes, la historia, las ciencias sociales, la filosofía y de las artes y tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general. 	
Selección de las postulaciones	La LPERC faculta a los miembros del Jurado para evaluar las candidaturas y realizar la selección final de galardonados, en el acta correspondiente deben quedar asentados los motivos por los que se confiere el premio.	Comisiones de Selección/ Consejo Directivo del SNCA
Publicación de resultados y formalización del beneficio	<p>Las decisiones tomadas por el jurado son presentadas ante el Consejo de Premiación y elevadas al Ejecutivo Federal para su resolución final y publicación mediante Acuerdo presidencial dado a conocer a través del Diario Oficial de la Federación. Paralelamente se harán públicos los resultados de los postulantes elegidos, con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados, en el sitio electrónico que se indique en la convocatoria.</p> <p>La persona galardonada deberá suscribir un convenio con la institución para su incorporación al SNCA, en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	SACPC/Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA





Ceremonia de Premiación	Se llevará a cabo con fundamento en la LPERC. Los premios serán otorgados por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y titulares de los ramos correspondientes de la Administración Pública.	Presidencia de la República/ Secretaría de Cultura/SACPC.
-------------------------	--	---

PRAGEI

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previo informe al Consejo Directivo del INBAL, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoriaa nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 4 semanas y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	Consejo Directivo/Secretaria(o) Ejecutiva(o)
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria, durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.	Responsable Operativo del Programa
Registro de postulaciones	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma en línea del INBAL y con cierres escalonados por día y por las disciplinas.</p> <p>Los postulantes cuentan con un plazo de prevención de 5 días bajo las condiciones que se establecen en la convocatoria.</p>	Postulantes/Dirección de Informática /Secretaria(o) Ejecutiva(o)





<p>Designación de las Comisiones de Selección</p>	<p>Se conforman las comisiones de selección por disciplina, preferentemente mediante el procedimiento de insaculación ante Notario Público.</p> <p>Se establecen subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentado.</p> <p>El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión es inapelable. Dicha responsabilidad queda formalizada mediante un contrato que establece los derechos y obligaciones de los jurados.</p> <p>Las comisiones de preselección y selección del PRAGEI estarán integrada por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas, procurando que sea un número non y que exista perspectiva de género y equidad en dicha comisión.</p>	<p>Responsable Operativo del Programa /Comisiones de Selección, Consejo Técnico y Comisión de Seguimiento y Evaluación.</p>
---	--	---





<p>Proceso de Evaluación</p>	<p>El Programa realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria:</p> <p>Las comisiones de selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento normativo denominado Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública permanente en el sitio electrónico del INBAL.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <p>Fase técnica:</p> <p>Para participar en las Bases de convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personales: son los que identifican a cada aspirante y que están especificados en la convocatoria. - De la postulación: son los que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en la que se declara que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana. - Probatorios: son los que acreditan la trayectoria académica y/o profesional de cada aspirante. - Anexos: son los que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de quienes aspiran a postularse, 	<p>Responsable Operativo del Programa/Comisiones de Selección/Consejo Técnico</p>
------------------------------	---	---





	<p>demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participan.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español tendrán que estar acompañado de una traducción simple. - Cada aspirante deberá cargar en la plataforma los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados. <p><u>Comisión de Selección:</u> Cada miembro de estas comisiones realizará la Preselección.</p> <p><u>Consejo Técnico.</u> Será el encargado de las audiciones, de las entrevistas y de la Fase Resolutiva.</p> <p>El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de quienes resultaron postulantes preseleccionados con base en lo siguiente:</p> <p>Los resultados de las audiciones. Los resultados de las entrevistas.</p>	
<p>Dictamen de postulaciones</p>	<p>Durante la fase resolutiva, el jurado determinará el número de seleccionados potenciales de las categorías/disciplinas revisadas, considerando el techo presupuestal asignado al Programa.</p> <p>Al finalizar la fase resolutiva, los jurados suscribirán/aprobarán las respectivas actas de selección por categoría/disciplina, en las que se refleja el resultado de cada fase y se señalan los nombres de los seleccionados con los montos aprobados.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de elección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.</p>	<p>Comisiones de Selección/Consejo Técnico</p>





<p>Publicación de resultados</p>	<p>Los resultados y las actas de preselección y selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL de acuerdo con el calendario establecido en las Bases de la convocatoria. Es responsabilidad de quienes se postulan consultar los resultados a partir de la fecha de publicación. Cada postulante podrá solicitar al INBAL información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de lo establecido en los LO y la convocatoria y/o del Código de Ética y Procedimientos del INBAL. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.</p>	<p>Secretaria Ejecutiva del Programa/Dirección de Difusión y Relaciones Públicas/Dirección de Informática.</p>
----------------------------------	---	--

EEV

Etapas	Actividad	Responsable
<p>Convocatoria</p>	<p>Elaboración y publicación de la convocatoria en el sitio electrónico del SNFM: https://snfm.cultura.gob.mx/. Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máxima de 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</p>	<p>UAJ/SNFM</p>
<p>Asesoría</p>	<p>Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria, durante el periodo que se establezca en la respectiva Convocatoria.</p>	<p>SNFM</p>
<p>Registro de postulaciones</p>	<p>Las/los aspirantes podrán presentar su solicitud y documentación correspondiente, optando por una de</p>	<p>Aspirantes/SNFM</p>





	<p>las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) De manera directa, entregando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos y presentando el original de cada uno de los mismos para su cotejo) en las oficinas del SNFM.b) Por servicio de mensajería, adjuntando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos requeridos).c) Por correo electrónico. Tanto la solicitud como la documentación correspondiente deberán enviarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB (en total). <p>Todas las solicitudes deberán registrarse en los plazos que para tal efecto se establezcan en la convocatoria. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.</p> <p>En el caso de los aspirantes que se inscriban por mensajería y vía electrónica, deberán presentarse el día de la evaluación con sus documentos originales para su cotejo (obligatoriamente), de lo contrario el trámite se cancelará y el aspirante perderá el derecho a la evaluación.</p> <p>Los aspirantes se comprometen a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.</p>	
--	--	--





<p>Revisión administrativa</p>	<p>Se realizará una revisión para verificar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, informando por los medios disponibles las razones de rechazo por incumplimiento de los requisitos establecidos.</p> <p>Plazo de prevención. Es el plazo para cumplir con los requisitos en caso de rechazo, el cual será de cinco días hábiles, a partir de que se genere el aviso.</p> <p>Los aspirantes que no cumplan con los requisitos solicitados dentro del plazo de prevención serán dados de baja automáticamente.</p> <p>Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación serán integradas en la base de datos: "Registro de Postulantes" (Registro) y recibirán un comprobante con número de clave de participación, vía electrónica, a más tardar cinco días hábiles después de haber presentado su solicitud.</p> <p>Es requisito indispensable presentar la clave de participación durante las evaluaciones. La omisión de este comprobante será motivo directo e inapelable de descalificación.</p> <p>Las/os postulantes enlistados en el Registro serán notificados vía correo electrónico o telefónica sobre las fechas, horarios y lugares para las evaluaciones.</p>	<p>SNFM/Comité Técnico/Aspirantes /Postulantes</p>
<p>Designación de Comisión de Selección</p>	<p>El SNFM conformará la comisión de selección integrada por miembros del cuerpo colegiado encargado del EEV. En caso de así requerirlo, se invitará a un músico con probada trayectoria artística en el ámbito vocal y/o coral para integrarse a esta comisión.</p> <p>La Comisión de Selección tendrá bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de las/os postulantes.</p> <p>La Comisión de Selección será la única instancia facultada para decidir sobre el proceso de evaluación y selección y su</p>	<p>SNFM/Comisión de Selección</p>





	<p>fallo tendrá carácter irrevocable.</p> <p>No podrán intervenir en estos procedimientos los Servidores Públicos que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.</p>	
<p>Proceso de Evaluación y Selección</p>	<p>Se evaluará a cada uno de los postulantes mediante una serie de pruebas a puerta cerrada, como sigue: una prueba de voz y una prueba de conocimientos teórico-musicales.</p> <p>La/el postulante que por alguna razón no se presente a alguna de las pruebas en la fecha, hora y lugar indicados al momento de su registro, será descalificada/o de manera automática e inapelable.</p> <p>Los miembros de la Comisión de Selección emitirán una calificación numérica individual para cada postulante en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), siendo la calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos.</p> <p>Derivado del promedio numérico emitido por cada integrante de la Comisión de Selección, se formulará el dictamen final, expresando la sentencia "Aprobado" para los postulantes que obtengan promedio de 8.5 o más y "No Aprobado" en los demás casos, excepto las/os postulantes que no se hayan presentado, en cuyo caso se deberá escribir la sentencia "No se presentó".</p> <p>Este dictamen quedará asentado en un Acta de Selección firmada por todos los miembros de la Comisión de Selección.</p>	<p>Comisión de Selección</p>





<p>Fase técnica</p>	<p>En esta fase se llevará a cabo la prueba de voz para la cual se evaluarán los siguientes aspectos: ritmo, tempo, afinación, calidad de sonido, dominio técnico de la voz, conocimiento de estilos, interpretación, idea musical, fraseo, respiración, dicción y respuesta directa a los problemas de ejecución musical.</p> <p>Las/os postulantes presentarán para la prueba de voz un repertorio por especialidad vocal definido por el SNFM en la convocatoria respectiva.</p> <p>Las/os postulantes que obtengan una calificación aprobatoria en la prueba de voz realizarán la prueba de conocimientos teórico-musicales y expresión corporal.</p> <p>Los criterios a valorar en la prueba de conocimientos teórico-musicales y expresión corporal serán: comprensión del lenguaje musical, ritmo, desarrollo auditivo-musical, capacidad de lectura de una partitura, fraseo, idea musical y entonación, así como la integración a un grupo vocal y la respuesta psicomotriz a diversos ejercicios de expresión corporal.</p> <p>Para la prueba de voz cada postulante deberá tener un colaborativo o acompañante de piano. Para esto, el SNFM proporcionará el piano tanto para un calentamiento previo como para la prueba correspondiente.</p> <p>El acceso a las instalaciones para las fases técnica y resolutive será exclusivamente para postulantes y colaborativos, quienes deberán presentar el comprobante de inscripción con la clave de participación otorgada por el SNFM.</p>	<p>Postulantes/ Comisión de Selección</p>
<p>Fase Resolutiva</p>	<p>En esta fase las Comisiones de Selección tendrán las siguientes responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Evaluar y elegir a las/os postulantes. II. Firmar las Actas de Selección que legitimen los resultados de la Fase Técnica y de la Fase 	<p>Comisión de Selección</p>





	<p>Resolutiva.</p> <p>La Comisión de Selección promediarán las calificaciones obtenidas por cada postulante en las pruebas de la Fase Técnica.</p> <p>Derivado del promedio emitido por los miembros de cada una de las Comisiones, se elaborarán las Actas de Selección con el dictamen final que mostrará el resultado en los siguientes términos: “Aprobado” o “No Aprobado” o “No se Presentó”, además de asentar si la/el postulante ha sido seleccionada/o, tomando en cuenta los lugares disponibles para cada especialidad.</p> <p>En los casos en que exista un empate y sólo un lugar disponible, la Comisión de Selección sesionarán una vez más el mismo día de la fase resolutiva, para lograr un consenso y determinar un lugar.</p> <p>En caso de que no exista un acuerdo, se tomarán en cuenta la calificación de la fase técnica para obtener un resultado definitivo.</p> <p>La Comisión de Selección tendrá la facultad de declarar “Desierto” el resultado de la evaluación que corresponda.</p> <p>Para las especialidades del EEV que al momento de las pruebas no cuenten con lugares disponibles, se integrará una “Lista de Reemplazo” por especialidad, conformada por las/os postulantes que hayan obtenido una calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos.</p> <p>En caso de baja o declinación de la persona beneficiaria que se encuentre activa, se recurrirá a la “Lista de Reemplazo” y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará al</p>	
--	---	--





	<p>postulante seleccionado a cubrir la vacante correspondiente.</p> <p>La vigencia de la Lista de Reemplazo concluirá el día de publicación de la siguiente convocatoria. Posteriormente, bajo ninguna circunstancia se considerará válida la anterior Lista de Reemplazo.</p>	
Publicación de resultados	<p>La lista de seleccionados durante el proceso de evaluación y selección será publicada en el sitio electrónico del SNFM: https://snfm.cultura.gob.mx/</p>	SNFM

La periodicidad en la publicación de la convocatoria SNFM, será anualizada. En el supuesto de terminaciones anticipadas y que no se cuente con candidatas/os en las listas de reemplazo, se podrán publicar convocatorias extraordinarias de acuerdo con las necesidades de la agrupación y las vacantes existentes.

OECCh

Modalidades Nuevo ingreso y Reingreso		
Etapas	Actividad	Responsable
Verificación presupuestal	Solicitar la disponibilidad presupuestal.	SNFM
Convocatoria	Elaboración del texto de la propuesta de convocatoria de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, las vacantes disponibles y los requerimientos emitidos en las LO correspondientes.	SNFM
	Aprobación de la propuesta de convocatoria	UAJ
	Publicación de la convocatoria en el sitio electrónico del SNFM: https://snfm.cultura.gob.mx/ . Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máxima de 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	SNFM





<p>Proceso de solicitud y registro</p>	<p>Brindar asesorías a solicitud de las/los aspirantes y registrarlas. Las asesorías se podrán solicitar a través de los medios de contacto legibles al final del apartado Requisitos.</p> <p>Las/los aspirantes podrán presentar su solicitud de inscripción y documentación correspondiente, optando por una de las siguientes formas:</p> <p>a) De manera directa, entregando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos y presentando el original de cada uno de los mismos para su cotejo) en las oficinas del SNFM.</p> <p>b) Por servicio de mensajería, adjuntando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos requeridos).</p> <p>c) Por correo electrónico. Tanto la solicitud como la documentación correspondiente deberán enviarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB (en total).</p> <p>Para los casos a) y b) se dispone la siguiente dirección postal.</p> <p>Oficinas del SNFM: Complejo Cultural Los Pinos, casa Adolfo Ruíz Cortines, Av. Parque Lira S/N, Bosque de Chapultepec I Secc., Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.</p> <p>Todas las solicitudes deberán registrarse en los plazos que para tal efecto se establezcan en la convocatoria. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.</p> <p>En el caso de la/os aspirantes que se inscriban por mensajería o vía electrónica, deberán presentarse el día de la evaluación con sus documentos originales para su cotejo (obligatoriamente), de lo contrario el trámite se cancelará y la/el aspirante perderá el derecho a la evaluación.</p> <p>La/os aspirantes se comprometen a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.</p>	<p>Aspirantes/SNFM</p>
---	--	------------------------





<p>Revisión administrativa</p>	<p>Se realizará una revisión para verificar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, informando por los medios disponibles las razones de rechazo por incumplimiento de los requisitos establecidos.</p> <p>Los estudiantes contarán con un plazo de prevención de cinco (5) días hábiles contados a partir del aviso para cumplir con los requisitos causales del rechazo.</p> <p>Las/os aspirantes que no cumplan con los requisitos solicitados dentro del plazo de prevención serán dados de baja automáticamente.</p> <p>Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación serán integradas en la base de datos: "Registro de Aspirantes" (Registro) y recibirán un comprobante con número de folio, vía electrónica, a más tardar cinco días hábiles después de haber presentado su solicitud.</p> <p>Es requisito indispensable presentar el comprobante foliado durante las evaluaciones. La omisión de este comprobante será motivo directo e inapelable de descalificación.</p> <p>Las/os aspirantes enlistados en el Registro serán notificados vía correo electrónico o telefónica sobre las fechas, horarios y lugares para las evaluaciones.</p>	<p>SNFM/Aspirantes</p>
---------------------------------------	--	------------------------





Evaluación y selección	<p>Se integrarán las Comisiones de Selección por especialidad, con músicos de reconocido prestigio, que tendrán bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de los aspirantes.</p> <p>No podrán participar como aspirantes en estos procedimientos los Servidores Públicos que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en lamateria, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso deselección.</p>	SNFM /Comisiones de Selección
	<p>Se evaluará a cada uno de los aspirantes mediante una serie de exámenes a puerta cerrada, programados en dos pruebas: una Prueba de Instrumento y una Prueba de Conocimientos teórico-musicales</p>	Comisiones de Selección
	<p>La/el aspirante que por alguna razón no se presente a alguna de las evaluaciones correspondientes en la fecha, hora y lugar señalados, será descalificado de manera automática e inapelable.</p>	Aspirante/Comisiones de Selección
	<p>Las Comisiones de Selección serán la única instancia facultada para decidir sobre la eliminatoria descrita en la Fase Técnica y el ingreso al Programa. Su dictamen tendrá carácter inapelable.</p>	Comisiones de Selección





	<p>Los miembros de las Comisiones de Selección emitirán una calificación numérica individual para cada aspirante en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), siendo la calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos.</p> <p>Derivado de esto, se emitirá el dictamen final, expresando la sentencia “Aprobado” para los aspirantes que obtengan 8.5 o más y “No Aprobado” en los demás casos, excepto las/os aspirantes que no se hayan presentado, en cuyo caso se deberá escribir la sentencia “No se presentó”.</p> <p>Este dictamen quedará asentado en un Acta de Selección firmada por todos los miembros de la Comisión de Selección.</p>	
<p>Fase técnica</p>	<p>En esta fase se llevará a cabo la Prueba de Instrumento por medio de la cual se evaluarán los siguientes aspectos: ritmo, tempo, afinación, calidad de sonido, dominio técnico del instrumento, conocimiento de estilos, interpretación, idea musical, fraseo, respiración, digitación o dicción y respuesta directa a los problemas de ejecución musical.</p>	<p>Aspirantes/Comisiones de Selección</p>
	<p>Las/os aspirantes presentarán para la Prueba de Instrumento un único repertorio por especialidad instrumental o vocal definido por el SNFM.</p>	<p>Aspirantes</p>





	<p>Las/os aspirantes que obtengan una calificación aprobatoria en la Prueba de Instrumento realizarán la Prueba de Conocimientos teórico-musicales.</p> <p>Los criterios para valorar en la Prueba de Conocimientos Teórico-Musicales serán: comprensión del lenguaje musical, ritmo, desarrollo auditivo-musical, capacidad de lectura de una partitura, fraseo, idea musical y entonación.</p>	<p>Aspirantes/Comisiones de Selección</p>
	<p>Para la prueba de instrumento, la/el aspirante deberá presentarse con el instrumento de su propiedad en el lugar y hora señalados. Para las especialidades de PERCUSIONES y CONTRABAJO, el SNFM proporcionará a las/os aspirantes el instrumento requerido, exceptuando el arco de contrabajo. Lo mismo aplica para el caso de requerirse el Corno Inglés y el Contrafagot, como instrumento auxiliar en las evaluaciones de Oboe y Fagot respectivamente.</p>	<p>Aspirantes/SNFM</p>
	<p>El acceso a las instalaciones para las fases técnica y resolutive será exclusivamente para los aspirantes y colaborativos, quienes deberán presentar el comprobante de inscripción con el folio autorizado por el SNFM</p>	<p>Aspirantes</p>
<p>Fase Resolutiva</p>	<p>En esta fase las Comisiones de Selección tendrán las siguientes responsabilidades:</p> <p>I. Evaluar y elegir a las/os aspirantes.</p> <p>II. Firmar las Actas de Selección que legitimen los resultados de la Fase Técnica y de la Fase Resolutiva.</p>	<p>Comisiones de Selección</p>





	<p>Las Comisiones de Selección promediarán las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las evaluaciones de la Fase Técnica.</p> <p>Derivado del promedio emitido por los miembros de cada una de las Comisiones, se elaborarán las Actas de Selección con el dictamen final que mostrará el resultado en los siguientes términos: “Aprobado” o “No Aprobado” o “No se Presentó”, además de asentar si la/el aspirante ha sido seleccionada/o, tomando en cuenta los lugares disponibles para cada especialidad.</p> <p>En los casos en que exista un empate y sólo un lugar disponible, las Comisiones de Selección sesionarán una vez más el mismo día de la fase resolutive, para lograr un consenso y determinar un lugar. En caso de que no exista un acuerdo, se tomarán en cuenta las calificaciones de la fase técnica para obtener un resultado definitivo.</p> <p>Las Comisiones de Selección tendrán la facultad de declarar “Desierto” el resultado de la evaluación que corresponda.</p>	
<p>Resultados</p>	<p>La publicación de resultados será al día hábil siguiente de la culminación de las fases técnica y resolutive, en la página oficial de internet del SNFM https://snfm.cultura.gob.mx/.</p>	<p>SNFM</p>





7. Derechos y obligaciones de la población beneficiaria, Causales de suspensión o cancelación del subsidio y Causales de reintegro de los recursos.

7.1. Derechos de la población beneficiaria.

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las instancias involucradas en todo momento.
- II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de éste.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las vertientes y modalidades del Programa.
- IV. Recibir los recursos en los términos establecidos en los LO sin costo alguno, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica aplicable.
- VI. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir el subsidio.
- VII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa y servidores públicos durante el proceso para obtener el subsidio.
- VIII. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación del recurso la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora del Programa.
- IX. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento del subsidio.

7.2. Obligaciones de la población beneficiaria.

- I. Cumplir, conforme al apoyo o estímulo que se solicite, con lo señalado en los LO, documentos adicionales correspondientes y lo previsto en la(s) convocatoria(s) que emitan las instancias ejecutoras.
- II. El beneficiario se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las(os) representantes de las instancias ejecutoras correspondientes.
- III. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de las instancias ejecutoras y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación, se les canalicen.
- IV. Informar a las instancias ejecutoras de cualquier cambio de domicilio o de los





datos que proporcionó para solicitar el subsidio, para lo cual el beneficiario deberá consultar a la instancia normativa y/o ejecutora a fin de saber cómo se debe llevar a cabo dicha modificación.

- V. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al Programa en las páginas oficiales en Internet de las UR e/o instancias ejecutoras, a fin de conocer toda notificación dirigida a las personas beneficiarias.

7.3. Causales de cancelación de los subsidios aplicables a la población beneficiaria.

- I. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los LO y en las convocatorias que emitan las instancias ejecutoras.
- II. Haber presentado o entregado documentación o información falsa a la instancia ejecutora o a alguno de los órganos colegiados, quienes darán conocimiento a las autoridades competentes para que intervengan.
- III. Cuando la persona beneficiaria renuncie al subsidio y lo manifieste mediante escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente.
- IV. Fallecimiento de la persona beneficiaria.

7.4. Específicos.

Derechos de la población beneficiaria del SNCA, JC y CE.

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en la respectiva vertiente, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y los compromisos pactados en el convenio.

Obligaciones de la población beneficiaria del SNCA, JC y CE

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Los creadores artísticos menores de 80 años podrán presentar informes periódicos, con fines de promoción y difusión del quehacer artístico.
- IV. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.





- V. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.
- VI. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VII. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VIII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- IX. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Fonca en línea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance de su proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).
- X. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplicable al caso concreto.
- XI. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicará a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XII. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.
- XIII. La persona beneficiaria del JC podrá asistir a los Encuentros que organice la institución, con la finalidad de recibir tutorías presenciales, intercambio interdisciplinario y la salida al público de su trabajo artístico. Las fechas y particularidades de los Encuentros se establecerán en la convocatoria y respectivo convenio.





Obligaciones de los Creadores Eméritos.

El Creador Emérito no tiene obligación alguna, toda vez que es una distinción del gobierno a su trayectoria y trabajo realizado.

Causas de terminación del beneficio del SNCA, JC y CE

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.
- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).

Derechos de la persona beneficiaria del AFPE.

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC/CONACYT, la notificación de cierre del expediente formado en el AFPE, cuando se concluyan satisfactoriamente los compromisos pactados en el convenio.

Obligaciones de la persona beneficiaria del AFPE.

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.





- III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.
- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- VIII. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Foncaenlínea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance del proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).
- IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplique al caso concreto.
- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicarán a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.

Causas de terminación del beneficio de AFPE.

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.





- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.
- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).

Derechos de la persona beneficiaria de RA

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo. En el caso de las modalidades Específicas y Especiales, la entrega del apoyo estará sujeto a la disponibilidad pactada entre las instituciones contraparte.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en el RA, cuando se concluyan satisfactoriamente los compromisos pactados en convenio.

Obligaciones de la persona beneficiaria de RA

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.





- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- VIII. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Foncaenlínea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance del proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).
- IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplicable al caso concreto.
- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicará a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.

Causas de terminación del beneficio de RA.

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.





- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).

Derechos de la persona beneficiaria de MTM.

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en el MTM, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y compromisos pactados en convenio.

Obligaciones de la persona beneficiaria de MTM.

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.
- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.





- VII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- VIII. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Foncaenlinea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance del proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).
- IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplique al caso concreto.
- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicarán a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.
- XII. La persona beneficiaria podrá asistir a los Encuentros que organice la institución, con la finalidad de recibir tutorías presenciales, intercambio interdisciplinario y la salida al público de su trabajo artístico. Las fechas y particularidades de los Encuentros se establecerán en la convocatoria y respectivo convenio.

Causas de terminación del beneficio de MTM.

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.
- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.





- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).

Derechos de la persona beneficiaria de AV.

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en AV, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y compromisos pactados en convenio.

Obligaciones de la persona beneficiaria de AV

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.
- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- VIII. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Foncaenlinea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance del proyecto pactado en convenio, anexando





material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).

- IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplique al caso concreto.
- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicarán a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.

Causas de terminación del beneficio de AV.

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.
- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).





Derechos de la persona beneficiaria del FPCC.

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en FPCC, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y compromisos pactados en convenio.

Obligaciones de la persona beneficiaria del FPCC

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.
- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- VIII. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Foncaenlínea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance del proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).
- IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplicable al caso concreto.





- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicarán a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.

Causas de terminación del beneficio de FPCC.

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.
- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).

Derechos de la persona beneficiaria del PAPNJ

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en PAPNJ, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y compromisos pactados en convenio.





Obligaciones de la persona beneficiaria del PAPNJ.

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.
- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- VIII. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Foncaenlínea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance del proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).
- IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplique al caso concreto.
- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicarán a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.





Causas de terminación del beneficio de PAPNJ.

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.
- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).

Derecho de la persona beneficiaria de MEGA

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en MEGA, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y compromisos pactados en convenio.

Obligaciones de la persona beneficiaria de MEGA

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar





a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.

- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- VIII. La persona beneficiaria presentar en el módulo de informes de Foncaenlinea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance del proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).
- IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplique al caso concreto.
- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicarán a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.

Causas de terminación del beneficio de MEGA.

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.





- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.
- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).

Derechos de la persona beneficiaria de ENARTES.

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en ENARTES, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y compromisos pactados en convenio.

Obligaciones de la persona beneficiaria de ENARTES

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.
- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.





- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- VIII. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Foncaenlinea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance del proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).
- IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplique al caso concreto.
- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicarán a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.
- XII. La persona beneficiaria podrá asistir a los Encuentros que organice la institución, con la finalidad de recibir tutorías presenciales, intercambio interdisciplinario y la salida al público de su trabajo artístico. Las fechas y particularidades de los Encuentros se establecerán en la convocatoria y respectivo convenio.

Causas de terminación del beneficio de ENARTES.

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.





- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).

Derechos de la persona beneficiaria del PROTRAD

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en PROTRAD, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y compromisos pactados en convenio.

Obligaciones de la persona beneficiaria del PROTRAD

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.
- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.





- VII. La persona beneficiaria será el titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- VIII. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Foncaenlinea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance del proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).
- IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplique al caso concreto.
- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicarán a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.
- XII. Publicar las obras pactadas en el convenio, entregando al SACPC los ejemplares comprometidos, asumiendo el costo de envío.

Causas de terminación del beneficio de PROTRAD.

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.
- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el





SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.

- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).

Derechos de la persona beneficiaria del PECDA.

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en PECDA, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y compromisos pactados en convenio.

Obligaciones de la persona beneficiaria de PECDA

- I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.
- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VII. La persona beneficiaria será el titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.
- VIII. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Foncaenlinea, durante la vigencia del convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance del proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).





- IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplique al caso concreto.
- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicarán a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.
- XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.

Causas de terminación del beneficio del PECDA.

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.
- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).





Derechos de los residentes del PRAGEI.

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las instancias que operan la vertiente de Residencias Artísticas en grupos estables.
- II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de este sin costo.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los estímulos para esta vertiente.
- IV. Recibir el recurso financiero, según lo establecido en la respectiva convocatoria y de acuerdo con la modalidad que corresponda. La entrega del estímulo económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la suscripción del convenio.
- V. Recibir la notificación y la carta de conclusión de apoyo y cierre de expediente de PRAGEI al concluir satisfactoriamente el proyecto comprometido, y contar con una evaluación positiva por parte de los tutores del programa, y no tener adeudos de ningún tipo con el PRAGEI.
- VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LFTAIP, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
- VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir el estímulo.
- VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del PRAGEI y servidores públicos durante el proceso para obtener el estímulo.
- IX. El INBAL entregará el apoyo económico a través de la transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria determine o el apoyo en especie oportunamente
- X. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación del estímulo, la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora de la vertiente del PRAGEI.

Obligaciones de los residentes del PRAGEI.

- I. Firmar un convenio con el INBAL en el que se establecen las condiciones para la entrega del estímulo económico, el monto del apoyo financiero, así como las fechas de realización del proyecto en la residencia artística, la vigencia del convenio y de la presentación de los informes finales de actividades y financiero correspondientes
- II. Cumplir con los requisitos establecidos para la modalidad del estímulo solicitado, con base a lo señalado en los LO y documentos normativos correspondientes.





- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información y documentación que le sea requerida por la instancia ejecutora.
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades de las modalidades y al personal de la instancia ejecutora correspondiente.
- V. Presentar en el módulo de informes de la plataforma de la página oficial que se determine, durante la vigencia del convenio y en la fecha asentada en éste, los informes parcial y final de actividades durante la residencia, donde quede establecido el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina) que documente y acredite fehacientemente el proyecto realizado.
- VI. Otorgar durante la vigencia del convenio, los créditos institucionales en la promoción, difusión o empleo de los productos y actividades culturales que resulten del proyecto apoyado.
- VII. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VIII. Informar al INBAL de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar el estímulo.
- IX. En general, cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento.
- X. Participar en las actividades de retribución social en acuerdo con los directores de cada grupo y a través de los ejecutores de los programas)
- XI. En el caso de los actores de número se incluirá que participen en al menos una actividad al año.

Causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos del PRAGEI

- I. Cuando quien sea beneficiaria/o, no cumpla con la realización de la residencia artística, o no lo haga en los tiempos establecidos en la convocatoria y en el convenio formalizado con el INBAL.
- II. Cuando quien sea beneficiaria/o, no entregue los informes parcial o final de actividades.
- III. Cuando quien sea beneficiaria/o, no otorgue los créditos institucionales correspondientes.
- IV. En casos específicos se aplicará el Catálogo de Incumplimientos.
- V. Cuando quien sea beneficiaria/o, no cumpla con lo establecido en los LO, los compromisos pactados en los convenios, así como los que se deriven del mismo, todo ello en tiempo y forma; dicho incumplimiento conllevará una consecuencia, misma que por existir el supuesto o por analogía, se fundamentará en el Catálogo de Incumplimientos.





- VI. Cuando por razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, la institución podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VII. Cuando quien sea beneficiaria/o, renuncie al estímulo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente y responsables de la vertiente de PRAGEI.
- VIII. En caso de fallecimiento de la beneficiaria/o, el estímulo será intransferible.
- IX. De detectarse falsedad en la información exhibida por la beneficiaria/o.
- X. En caso de que la instancia ejecutora o el Comité Técnico identifiquen que la persona beneficiaria haya entregado información falsa para lograr la asignación del estímulo, se dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.
- XI. Dependiendo del motivo de la cancelación del estímulo, el Comité Técnico o la instancia ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine cada una.

Derechos de las/os beneficiarias/os del EEV.

- I. Los expresamente conferidos en los presentes LO.
- II. Los pactados en el Convenio.
- III. Ser tratado con amabilidad, respeto y sin discriminación por todos con los que deba interactuar con motivo de su participación en el EEV.
- IV. Participar sin restricción alguna en los cursos y seminarios que organice el SNFM.
- V. Participar en todas las actividades del EEV.
- VI. Contar con la asesoría de maestros calificados para el desarrollo de su formación artística.
- VII. Opinar, de acuerdo con los mecanismos que formule el SNFM, sobre el desarrollo y los resultados de los programas artísticos que integren el programa de desarrollo artístico del EEV.
- VIII. Ser evaluados semestralmente con imparcialidad a través de las evaluaciones de seguimiento, procurando recibir la retroalimentación de sus tutores y directores artísticos sobre su desempeño individual.
- IX. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones que realice.





- X. Que durante las Actividades artísticas que se desarrollen en la Ciudad de México, contar con asistencia médica en los horarios y lugares que determine el SNFM.
- XI. Que el SNFM le cubra conforme a la logística del EEV los gastos de hospedaje, alimentación, transportación y seguro médico de viaje cuando las actividades artísticas se realicen fuera de la Ciudad de México.

Obligaciones las/os beneficiarias/os del EEV

- I. Conocer y cumplir cabalmente las disposiciones derivadas de los presentes LO.
- II. Conocer y firmar el Convenio, cumpliendo todos sus términos.
- III. Asistir a todas las actividades ordinarias y extraordinarias a las que convoque el SNFM.
- IV. Acatar las indicaciones en materia disciplinaria.
- V. Participar activamente en el proceso formativo y artístico de las agrupaciones musicales comunitarias del SNFM.
- VI. Presentarse a todas las Actividades artísticas con las características que se le hubiesen requerido para ello.
- VII. Preparar y presentar sus partituras vocales en un nivel técnico-musical óptimo.
- VIII. Reportar ante la coordinación que corresponda, la ausencia del tutor o director responsable de la actividad artística que se realice.
- IX. Realizar oportunamente todos los trámites administrativos que se requieran para su estancia en el EEV.
- X. Conducirse con amabilidad y respeto.
- XI. Cuidar y utilizar correctamente el instrumental musical y accesorios que el SNFM le proporcione para el desarrollo de sus actividades.
- XII. Mantener en todo momento, el comportamiento que dignifique su persona y su participación en el EEV.
- XIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de seguimiento que les aplique el SNFM tomando como calificación mínima aprobatoria 8.5 puntos en una escala de 10.

Causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos para las/os beneficiarias/os del EEV

- I. Cuando quien sea beneficiaria/o, renuncie al apoyo económico y lo manifieste mediante un escrito dirigido al SNFM con una causa necesaria y debidamente justificable.
- II. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, en cuyo caso el apoyo económico no podrá ser transferible.
- III. De detectarse falsedad en la información exhibida por la/el beneficiaria/o.





- IV. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los presentes LO y las normatividades internas que de éstas se deriven.
- V. En caso de no obtener un promedio anual mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 10 (diez) en las evaluaciones de seguimiento o cuando la calificación o calificaciones obtenidas no le permitan aritméticamente obtener el promedio mínimo aprobatorio.
- VI. Causar una baja disciplinaria de acuerdo con la normatividad interna. Para tal efecto, el SNFM determinará la gravedad de la falta, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a. La conducta observada.
 - b. El desempeño artístico.
 - c. Las causas y circunstancias de responsabilidad.
 - d. Las consecuencias producidas.
 - e. La reincidencia.
- VII. En caso de ausencia prolongada sin mediar ningún tipo de justificante que acredite fehacientemente sus inasistencias y de acuerdo con la normatividad aplicable.
- VIII. Cuando por razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, se podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

Causales de cancelación específicas de la OECCh

- I. En caso de no obtener un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 10 (diez) en las evaluaciones de seguimiento o cuando la calificación o calificaciones obtenidas no le permitan aritméticamente obtener el promedio mínimo aprobatorio.
- II. En caso de causar una baja disciplinaria de acuerdo con la normatividad interna. Para tal efecto, el SNFM determinará la gravedad de la falta, tomando en cuenta los siguientes criterios.
 - a. La conducta observada.
 - b. El desempeño académico.
 - c. Las causas y circunstancias de responsabilidad.
 - d. Las consecuencias producidas.
 - e. La reincidencia.





- III. En el caso de la OECCh
- a. Cuando quien sea beneficiaria/o, no desarrolle el seguimiento del plan de estudios de la forma siguiente.
 - i. Cuando la/el beneficiaria/o en un lapso de seis años a partir de su inicio en la OECCh, no haya cumplido con el 100% de las Unidades de aprendizaje.
 - ii. Cuando la/el beneficiaria/o en un lapso de cuatro años a partir de su inicio en la OECCh, no haya acreditado por lo menos el 70% de las unidades de aprendizaje.
 - iii. Cuando la/el beneficiaria/o en un lapso de dos años a partir de su inicio en la OECCh, no haya acreditado por lo menos el 30% de las unidades de aprendizaje.
 - iv. Cuando la/el beneficiaria/o en un lapso de un año a partir de su inicio en la OECCh, no haya acreditado por lo menos el 15% de las unidades de aprendizaje.
 - b. Cuando la/el beneficiaria/o no pueda acreditar algún examen de Módulo de la Especialidad en el término máximo de 18 meses.
 - c. En caso de ausencia prolongada sin mediar ningún tipo de justificante que acredite fehacientemente sus inasistencias y de acuerdo con las normas internas.

8. Participantes

8.1. Instancias ejecutoras

SNCA

El SACPC es el área responsable de operar el SNCA en coordinación con el Consejo Directivo. Aquél podrá auxiliarse para desempeñar la tarea encomendada de las áreas adscritas a la SC.

JC

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que podrá auxiliarse para ello de las áreas adscritas a la SC.

CE

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que podrá auxiliarse para ello de las áreas adscritas a la SC.





AFPE

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que en coordinación con el CONACYT deberá desempeñar dicha tarea. Aquél podrá auxiliarse de las áreas adscritas a la SC.

RA

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que en coordinación con una institución artística o cultural internacional, con la que tenga un convenio de colaboración vigente deberá desempeñar dicha tarea. Aquél podrá auxiliarse de las áreas adscritas a la SC.

MTM

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que podrá auxiliarse para ello de las áreas adscritas a la SC.

AV

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que podrá auxiliarse para ello de las áreas adscritas a la SC.

FPCC

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que podrá auxiliarse para ello de las áreas adscritas a la SC.

PAPNJ

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que podrá auxiliarse para ello de las áreas adscritas a la SC.

MEGA

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que podrá auxiliarse para ello de las áreas adscritas a la SC.

ENARTES

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que podrá auxiliarse para ello de las áreas adscritas a la SC.

PROTRAD

El SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que podrá auxiliarse para ello de las áreas adscritas a la SC.



PECDA

El SACPC, en coordinación con las áreas de cultura de las Entidades Federativas, son los responsables de operar la vertiente. Aquél podrá auxiliarse para desempeñar la tarea encomendada de las áreas adscritas a la SC.

PNAL

La SC mediante la Secretaría Técnica designada por el Consejo de Premiación del PNAL a través del SACPC es el área responsable de operar la vertiente, mismo que podrá auxiliarse para ello de las áreas adscritas a la SC.

PRAGEI

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Subdirección General de Bellas Artes es la responsable de operar EOBA, Cepromusic, Ceprodac y CNTeatro en coordinación con el Consejo Técnico del Instituto.

EEV

El Sistema Nacional de Fomento Musical es el responsable de operar la vertiente EEV en coordinación con sus cuerpos colegiados internos de maestros y las comisiones de selección.

OECCh

El Sistema Nacional de Fomento Musical es el responsable de operar la vertiente OECCh en coordinación con sus cuerpos colegiados internos de maestros y las comisiones de selección.

8.2. Instancias normativas.

La SC a través del SACPC respecto de las vertientes de JC, CE, AFPE, RA, MTM, AV, FPCC, PAPANJ, MEGA, ENARTES, PROTRAD, PECDA y PNAL; el INBAL por lo que hace a la vertiente de PRAGEI y el CENART para las vertientes de EEV y OECCh.

8.3. Coordinación institucional.

La SC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de los presentes LO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los LO y de la normatividad jurídica aplicable.





Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por los presentes LO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

9. Operación

9.1. Procesos para la entrega-recepción de los estímulos, reconocimientos y apoyos

SNCA

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

El Creador Emérito, tras la firma del convenio no se encuentra obligado a realizar actividades artísticas, ni actividades del PICS.





JC

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	la persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	la persona beneficiaria

CE

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria





Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	y la persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	y la persona beneficiaria

AFPE

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán establecer contacto con el área operativa de CONACYT para formalizar el instrumento jurídico en el que se establecen los derechos y obligaciones del apoyo económico, suscribir un convenio con la institución, Posteriormente, suscriben el convenio con la SC, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ, CONACYT y la persona beneficiaria





Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	y la persona beneficiaria
Interacción Cultura y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	y la persona beneficiaria

RA

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria





Entrega de recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio. En caso de la modalidad Específica, la vertiente gestionará oportunamente el apoyo en especie, atendiendo los términos indicados en el convenio, formalizado.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

MTM

Etapas	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ/la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA/ la persona beneficiaria





Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

AV

Etapas	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria





FPCC

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

PAPNJ

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria





Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

MEGA

Etapas	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria





ENARTES

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

PROTRAD

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria





Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

PECDA

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ, IEC y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio, previa instrucción expresa que emitan las IEC.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA, IEC y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria





Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria
-------------------------------	---	-------------------------

PNAL

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas galardonadas suscriben en un máximo de 30 días hábiles, después de la publicación del Acuerdo DOF mediante el cual se otorga el premio, un convenio con la institución, en el que se especifican los términos de su ingreso al SNCA con la Distinción de CEM, así como los derechos y obligaciones entre las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos indicados en la LPERC y convocatoria.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	El Creador Emérito tras la firma del respectivo convenio no se encuentra obligado a realizar actividades artísticas, ni actividades del PICS.	La persona beneficiaria





PRAGEI

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas suscriben en un máximo de 30 días hábiles, después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria de esta vertiente, un convenio con la institución, en el que se especifican derechos y obligaciones, así como condiciones de la entrega del apoyo económico.	UR a través de SGBA/ SGA/ Residentes/
Entrega de los recursos	A través de la SGA se realizan las transferencias del apoyo económico en la cuenta bancaria que la persona beneficiaria especifique en el convenio, mismo que debe estar formalizado.	UR a través de SGA/Residentes
Desarrollo de los programas de trabajo	Las y los Residentes desarrollarán los programas de trabajo que determinen los Grupos Estables que fungen como sedes de las Residencias Artísticas establecidas en las convocatorias. Los proyectos tendrán una duración de 12 meses, evaluables cada año mediante informes de actividades.	Residentes
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria, a través del PICS, desarrollará las actividades que le hayan sido solicitadas por las instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas en la convocatoria correspondiente con previo acuerdo de los directores artísticos de los grupos	Residentes





EEV y OECCh

Etapa	Actividad	Responsable
Proceso de Alta e Inscripción	Las/os seleccionadas/os suscribirán un convenio, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquieren de acuerdo con los presentes LO, así como las condiciones y características de la entrega del apoyo económico, de acuerdo con la normatividad vigente.	Seleccionadas/os UAJ/SNFM/Comité Técnico
	El convenio deberá firmarse en un plazo máximo de 40 días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados. En caso de no hacerlo, por razones imputables a la/el seleccionada/o, el SNFM podrá cancelar el apoyo económico, sin que resulten obligaciones adicionales para el SNFM.	
	Para elaborar el convenio, las/los seleccionadas/os deberán entregar copia del contrato de una cuenta bancaria a nombre de la/el beneficiaria/o, acompañada de un estado de cuenta reciente que muestre un saldo mínimo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), con el propósito de acreditar que la cuenta está activa.	
	Aquellas/os postulantes seleccionadas/os que ocupen un lugar disponible mediante la Lista de Reemplazo, firmarán un Convenio y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las/os beneficiarias/os activas/os, a partir de su fecha de ingreso.	





Entrega de apoyos	Elaborar el listado de pago, que será entregado al área correspondiente de la DGA para que gestione la dispersión de los recursos.	DGA/SNFM
	Realizar la dispersión de los pagos.	
	Recibir el pago correspondiente, siempre y cuando medie convenio debidamente signado.	DGA/UAJ/SNFM /Beneficiarias/os

9.2. Avances financieros

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances financieros y de metas de los proyectos y/o acciones bajo su responsabilidad.

El reporte deberá ser remitido a la SC, dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

9.3. Cierre del ejercicio.

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario anual al 31 de diciembre de 2021 e informará a la Instancia normativa el resultado de este en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de este.

9.4. Recursos no devengados.

Los recursos presupuestarios no devengados por la SC y la persona beneficiaria del Programa, al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la





Federación dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la persona beneficiaria solicitará a la SC e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la SC y la persona beneficiaria del Programa Presupuestal U-282 que, al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2021, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

10. Auditoría, control y seguimiento.

Los estímulos, reconocimientos y apoyos mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instanciacorrespondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control que corresponda y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

11. TRANSPARENCIA

11.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ysancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura <http://www.cultura.gob.mx>.





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



12. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 41 55 02 00. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma no. 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 41550200 ext. 9983, correo electrónico jreynoso@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Avenida Juárez no. 101. Esq. Avenida Paseo de la Reforma, Torre Prisma piso 8, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México. Teléfono 10004622 ext. 1913 15551920 ext. 6432, correo electrónico unidadenlace@inba.gob.mx; pcoachil@inba.gob.mx

13. Vigilancia y Cumplimiento.

Las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Cultura deberán observar y aplicar en todo momento lo dispuesto en los presentes lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282.





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Único.- El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y formalizar una tercera modificación en su orden, a los Lineamientos de Operación del Programa “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021.

MODIFICACIONES

Primera.- Enero 2021, se modificaron en atención al acuerdo emitido en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Artes del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), ajustándose las denominaciones de dos vertientes para quedar de la siguiente manera: “Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales” y “Programa de Apoyo a Proyectos para Niños, Niñas y Jóvenes”.

Segunda.- Junio 2021, se modifican considerando la ampliación de los grupos etarios en la vertiente PECDA, a cargo del SACPC, con el objetivo de eficientizar la asignación de los recursos económicos en el marco de la operación de dicha vertiente y actualizar los montos de los estímulos fortaleciendo los apoyos en algunas de sus categorías de participación.

Tercera.- Agosto 2021, se modifican considerando la posibilidad de apoyar un número mayor de proyectos en la vertiente ENARTES a cargo del SACPC, con el objetivo de eficientizar la asignación de los recursos económicos en el marco de la operación de dicha vertiente y actualizar los montos económicos, fortaleciendo los apoyos en las diferentes formas de participación. Asimismo, la modificación atiende la simplificación administrativa, como parte de política gubernamental para la Administración Pública Federal, ratificada como instrucción presidencial enunciada el 22 de julio de 2021 por el titular del Ejecutivo Federal, en la sesión informativa matutina, con efectos expresos (entre otros) para el SACPC de la Secretaría de Cultura, como unidad responsable del otorgamiento de becas, apoyos y estímulos económicos a creadores y artistas. Se abroga el Catálogo de Incumplimientos del SACPC, incluyéndose un apartado en el Código de ética y procedimientos del SACPC, que prevé las implicaciones administrativas que deberán considerarse frente a la falta de cumplimiento a los compromisos previstos en las convocatorias o convenios del SACPC.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Secretaría de Cultura y/o sitios electrónicos institucionales de las instancias normativas del Programa Presupuestario U-282, los casos no previstos en la normatividad que se autoriza, los resolverá la Secretaría de Cultura a través del SACPC.

Ciudad de México, septiembre 2021.

Juan Carlos Gutiérrez Bonet
Director General

Subsecretaría de Diversidad Cultural
y Fomento a la Lectura de la Secretaría de Cultura.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN

